

3.2.2. Ejecución de trabajos con cargo a la fianza

Si el Contratista se negase a hacer por su cuenta los trabajos precisos para ultimar la obra en las condiciones contratadas, el Ingeniero Director, en nombre y representación del Propietario, los ordenará ejecutar a un tercero, o podrá realizarlos directamente por administración, abonando su importe con la fianza depositada sin perjuicio de las acciones a las que tenga derecho el Propietario, en el caso de que el importe de la fianza no bastase para cubrir el importe de los gastos efectuados en las unidades de la obra que no fuesen de recibo.

3.2.3. Devolución de las fianzas

La fianza retenida será devuelta al Contratista una vez firmada el Acta de Recepción Definitiva de la obra. La Propiedad podrá exigir que el Contratista le acredite la liquidación y finiquito de sus deudas causadas por la ejecución de la obra, tales como salarios, suministros y subcontratos.

3.2.4. Devolución de la fianza en el caso de efectuarse recepciones parciales

Si la Propiedad, con la conformidad del Ingeniero Director, accediera a hacer recepciones parciales, tendrá derecho el Contratista a que se le devuelva la parte proporcional de la fianza.

3.3. Composición de los precios unitarios

El cálculo de los precios de las distintas unidades de la obra es el resultado de sumar los costes directos, los indirectos, los gastos generales y el beneficio industrial.

Se considerarán costes directos:

- La mano de obra, con sus pluses, cargas y seguros sociales, que intervienen directamente en la ejecución de la unidad de la obra.
- Los materiales, a los precios resultantes a pie de la obra, que queden integrados en la unidad de que se trate o que sean necesarios para su ejecución.
- Los equipos y sistemas técnicos de seguridad e higiene para la prevención y protección de accidentes y enfermedades profesionales.
- Los gastos de personal, combustible, energía, etc., que tenga lugar por accionamiento o funcionamiento de la maquinaria en instalaciones utilizadas en la ejecución de la unidad de la obra.

- Los gastos de amortización y conservación de la maquinaria, instalaciones, sistemas y equipos anteriormente citados.

Se considerarán costes indirectos:

- Los gastos de instalación de oficinas a pie de obra, comunicaciones, edificación de almacenes, talleres, pabellones temporales para obreros, laboratorios, seguros, etc., los del personal técnico y administrativo adscrito únicamente a la obra y los imprevistos. Todos estos gastos se cifrarán en porcentaje de los costes directos.

Se considerarán gastos generales:

- Los gastos generales de empresa, gastos financieros, cargas fiscales y tasas de la administración legalmente establecidas. Se cifrarán como un porcentaje de la suma de los costes directos e indirectos.

Precio de Ejecución Material:

- Se denomina Precio de Ejecución Material al resultado obtenido por la suma de los anteriores conceptos y los gastos generales.

3.3.1. Precios contradictorios

Se producirán precios contradictorios sólo cuando la Propiedad, por medio del Ingeniero, decida introducir unidades o cambios de calidad en alguna de las previstas, o cuando sea necesario afrontar alguna circunstancia imprevista.

El Contratista siempre estará obligado a introducir los cambios indicados.

A falta de acuerdo, el precio contradictorio se resolverá entre el Ingeniero y el Contratista antes de comenzar la ejecución de los trabajos y en el plazo que determine el contrato de obra, o en su defecto, antes de quince días hábiles desde que se le comunique fehacientemente al Ingeniero. Si subsistiese la diferencia, se acudirá en primer lugar al concepto más análogo dentro del cuadro de precios del proyecto, y en segundo lugar, al banco de precios de uso más frecuente en la localidad.

Los contradictorios que hubiese se referirán siempre a los precios unitarios de la fecha del contrato de obra. Nunca se tomará para la valoración de los correspondientes precios contradictorios la fecha de la ejecución de la unidad de obra en cuestión.

3.3.2. Reclamación de aumento de precios

Si el Contratista antes de la firma del contrato de obra no hubiese hecho la reclamación u observación oportuna, no podrá bajo ningún pretexto de error u omisión, reclamar aumento de los precios fijados en el cuadro correspondiente del presupuesto que sirva de base para la ejecución de las obras.

3.3.3. Formas tradicionales de medir o aplicar los precios

En ningún caso podrá alegar el Contratista los usos y costumbres locales respecto de la aplicación de los precios o de la forma de medir las unidades de obra ejecutadas. Se estará a lo previsto en el Presupuesto y en el criterio de medición en obra en el Pliego.

3.3.4. Revisión de los precios contratados

El presupuesto presentado por el Contratista se entiende que es cerrado, por lo que no se aplicará revisión de precios.

Sólo se procederá a efectuar revisión de precios, cuando haya quedado explícitamente determinado en el contrato de obra entre el Propietario y el Contratista.

3.3.5. Acopio de materiales

El Contratista queda obligado a ejecutar los acopios de materiales o aparatos de obra que la Propiedad ordena por escrito.

Los materiales acopiados, una vez abonados por el Propietario, son de la exclusiva propiedad de éste, siendo el Contratista el responsable de su guarda y conservación.

3.4. Obras por administración

3.4.1. Administración

Se denominan Obras por Administración aquellas en las que las gestiones que se precisan para su realización las lleva directamente el propietario, bien por sí mismo o por un representante suyo, o por la mediación de un constructor.

Las obras por administración se clasifican en las dos modalidades siguientes:

- Obras por administración directa.
- Obras por administración indirecta o delegada.

3.4.2. Obras por administración directa

Se denominan Obras por Administración Directa aquellas en las que el Propietario por sí mismo, o por mediación de un representante suyo, que puede ser el propio Ingeniero-Director expresamente autorizado a estos efectos, lleve directamente las gestiones precisas para la ejecución de la obra, adquiriendo los materiales, contratando su transporte a la obra y, en suma interviendo directamente en todas las operaciones precisas para que el personal y los obreros contratados por él puedan realizarla. En estas obras, el constructor si lo hubiese o el encargado de su realización, es un mero dependiente del propietario, ya sea como empleado suyo o como autónomo contratado por él, que es quien reúne en sí la doble personalidad de Propietario y Contratista.

3.4.3. Obras por administración delegada o indirecta

Se entiende por Obra por Administración Delegada o Indirecta en la que convienen un Propietario y un Constructor para que éste por cuenta de aquél, y como delegado suyo, realice las gestiones y los trabajos que se precisen y se convengan.

Son por tanto características peculiares de la Obra por Administración Delegada o Indirecta las siguientes:

- Por parte del Propietario, la obligación de abonar directamente o por la mediación del Constructor, todos los gastos inherentes a la realización de los trabajos convenidos, reservándose el Propietario la facultad de poder ordenar, bien por sí mismo o por medio del Ingeniero-Director en su representación, el orden y la marcha de los trabajos, la elección de los materiales y aparatos que en los trabajos han de emplearse y, en suma, todos los elementos que crea preciso para regular la realización de los trabajos convenidos.
- Por parte del Constructor, la obligación de llevar la gestión práctica de los trabajos, aportando sus conocimientos constructivos, los medios auxiliares precisos, y en suma, todo lo que en armonía con su contenido se requiera para la ejecución de los trabajos, percibiendo con ello el Propietario un tanto por ciento prefijado sobre el importe total de los gastos efectuados y abonados por el Constructor.

3.4.4. Liquidación por obras de administración

Para la liquidación de los trabajos que se ejecuten por administración delegada o indirecta, regirán las normas que a tales fines se establezcan con las Condiciones Particulares de Índole Económica vigentes en la obra. A falta de ellas, las cuentas de administración las presentará el Constructor al Propietario en relación valorada, a la que deberá acompañarse por los siguientes documentos conformados por el Ingeniero Técnico y agrupados en el orden que se expresan:

- Las facturas originales de los materiales adquiridos para los trabajos y el documento adecuado que justifique el depósito o el empleo de dichos materiales en la obra.
- Las nóminas de los jornales abonadas a lo establecido en la legislación vigente, especificando el número de horas trabajadas en la obra por los operarios de cada oficio y su categoría, acompañando a dichas nóminas una relación numérica de los encargados, capataces, jefes de equipo, oficiales y ayudantes de cada oficio, etc., que hayan trabajado en la obra durante el plazo de tiempo a que correspondan las nóminas que se presentan.
- Las facturas originales de los transportes de materiales puestos en la obra o retirada de escombros.

3.4.5. Abono al constructor de las cuentas de administración delegada

Salvo pacto distinto, los abonos al Constructor de la cuenta de Administración Delegada los realizará el Propietario mensualmente según los partes de trabajos realizados y aprobados por el Propietario o por su delegado representante.

Independientemente, el Ingeniero Técnico redactará, con igual periodicidad, la medición de la obra realizada, valorándola con arreglo al presupuesto aprobado. Estas valoraciones no tendrán efectos para los abonos al Constructor salvo que se hubiese pactado lo contrario contractualmente.

3.4.6. Responsabilidades del constructor

En los trabajos de Obras por Administración Delegada, el Constructor sólo será responsable de los defectos constructivos que pudieran tener los trabajos o unidades por él ejecutadas y también de los accidentes o perjuicios que pudieran sobrevenir a los obreros o a terceras personas por no haber tomado las medidas precisas que en las disposiciones legales establecen.

En cambio, el Constructor no será responsable del mal resultado que pudiesen dar los materiales u aparatos elegidos, a no ser que el contrato especificara lo contrario.

En virtud de lo anteriormente consignado, el Constructor está obligado a reparar por su cuenta los trabajos defectuosos y a responder también de los accidentes o perjuicios expresados en el párrafo anterior.

3.5. Valoración y abonos de los trabajos

3.5.1. Formas varias de abono de las obras

Según la modalidad elegida para la contratación de las obras y salvo que en el Pliego de Condiciones Económicas se preceptúe otra cosa, el abono de los trabajos se podrá efectuar de las siguientes formas:

- Tipo fijo o tanto alzado total. Se abonará la cifra previamente fijada como base de la adjudicación, disminuida en su caso en el importe de la baja efectuada por el adjudicatario.
- Tipo fijo o tanto alzado por unidad de obra, cuyo precio invariable se haya fijado de antemano, pudiendo variar solamente el número de unidades ejecutadas.

Previa mediación y aplicando al total de las diversas unidades de obra ejecutadas, el precio invariable estipulado de antemano para cada una de ellas, se abonará al Contratista el importe de las comprendidas en los trabajos ejecutados y ultimados con arreglo y sujeción a los documentos que constituyen el Proyecto, los que servirán de base para la mediación y valoración de las diversas unidades.

- Tanto variable por unidad de obra, según las condiciones en que se realice y los materiales diversos empleados en su ejecución de acuerdo con las órdenes del Ingeniero-Director.

Se abonará al Contratista en idénticas condiciones al caso anterior.

- Por listas de jornales y recibos de materiales autorizados en la forma que el presente Pliego de Condiciones Económicas determina.
- Por horas de trabajo ejecutado en las condiciones determinadas en el contrato.

3.5.2. Relaciones valoradas y certificaciones

En los plazos fijados en el contrato de obra entre el Promotor y el Contratista, éste último formulará una relación valorada de las obras ejecutadas durante las fechas previstas según la medición practicada por el Ingeniero Técnico.

Las certificaciones de obra serán el resultado de aplicar, a la cantidad de obra realmente ejecutada, los precios contratados de las unidades de obra. Sin embargo los excesos de obra realizada en unidades, tales como excavaciones y hormigones que sean imputables al Contratista, no serán objeto de certificación alguna.

Los pagos se efectuarán por el Propietario en los plazos previamente establecidos y su importe corresponderá al de las certificaciones de obra conformadas por la Dirección Facultativa. Tendrán el carácter de documento y entregas a buena cuenta sujetas a las rectificaciones y variaciones que se deriven de la Liquidación Final, no suponiendo tampoco dichas certificaciones parciales la aceptación, la aprobación ni la recepción de las obras que comprenden.

Las relaciones valoradas contendrán solamente la obra ejecutada en el plazo al que la valoración se refiere. Si la Dirección Facultativa lo exigiera, las certificaciones se extenderán a origen.

3.5.3. Mejoras de obras libremente ejecutadas

Cuando el Contratista, incluso con autorización del Ingeniero-Director, emplease materiales de más esmerada preparación o de mayor tamaño que el señalado en el Proyecto, sustituyese una clase de fábrica con otra que tuviese asignada mayor precio, ejecutase con mayores dimensiones cualquier parte de la obra, o en general, introdujese en ésta y sin pedírsela, cualquier otra modificación que sea beneficiosa a juicio del Ingeniero-Director, no tendrá derecho sin embargo, más que al abono de lo que pudiera corresponderle en el caso de que hubiese construido la obra con estricta sujeción a la proyectada y contratada o adjudicada.

3.5.4. Abono de trabajos presupuestados con partida alzada

Salvo lo preceptuado en el Pliego de Condiciones Particulares de índole económica vigente en la obra, el abono de los trabajos presupuestados con partida alzada, se efectuará de acuerdo con el procedimiento que corresponda entre los que a continuación se expresa:

- Si existen precios contratados para unidades de obra iguales, las presupuestadas mediante partida alzada, se abonarán previa medición y aplicación del precio establecido.
- Si existen precios contratados para unidades de obra similares, se establecerán precios contradictorios para las unidades con partida alzada, deducidos de los similares contratados.

- Si no existen precios contratados para unidades de obra iguales o similares, la partida alzada se abonará íntegramente al Contratista, salvo el caso que en el presupuesto de la obra se exprese que el importe de dicha partida debe justificarse, en cuyo caso, el Ingeniero-Director indicará al Contratista, y con anterioridad a su ejecución, el procedimiento que ha de seguirse para llevar dicha cuenta que en realidad será de administración, valorándose los materiales y jornales a los precios que figuren en el presupuesto aprobado, o en su defecto, a los que con anterioridad a la ejecución convengan las dos partes, incrementándose el importe total con el porcentaje que se fije en el Pliego de Condiciones.

3.5.5. Abono de trabajos especiales no contratados

Cuando fuese preciso efectuar cualquier tipo de trabajo de índole especial u ordinaria que, por no estar contratado, no sea de cuenta del Contratista, y si no se contratasen con terceras personas, tendrá el Contratista la obligación de realizarlos y de satisfacer los gastos de toda clase que ocasionen, los cuales les serán abonados por la Propiedad por separado y en las condiciones que se estipulen en el contrato de obra.

3.5.6. Abono de trabajos efectuados durante el plazo de garantía

Efectuada la recepción provisional, y si durante el plazo de garantía se hubieran ejecutado trabajos cualesquiera, para su abono se procederá de la siguiente manera:

- Si los trabajos que se realicen estuvieran especificados en el Proyecto, y sin causa justificada no se hubieran realizado por el Contratista a su debido tiempo, y el Director de obra exigiera su realización durante el plazo de garantía, serán valorados a los precios que figuren en el Presupuesto y abonados de acuerdo con lo establecido en el presente Pliego de Condiciones sin estar sujetos a revisión de precios.
- Si se han realizado trabajos precisos para la reparación de desperfectos ocasionados por el uso del edificio por haber sido éste utilizado durante dicho plazo por el Promotor, se valorarán y abonarán a los precios del día previamente acordados.
- Si se han ejecutado trabajos para la reparación de desperfectos ocasionados por deficiencia de la construcción o de la calidad de los materiales, nada se abonará por ellos al Contratista.

3.5.7. Abono de agotamientos y otros trabajos

Cuando fuese preciso efectuar agotamientos, inyecciones u otra clase de trabajos de cualquier índole especial u ordinaria, tendrá el Contratista la obligación de realizarlos y de satisfacer los gastos de toda clase que ocasionen, siempre que la Dirección Facultativa lo considerara necesario para la seguridad y calidad de la obra.

3.5.8. Pagos

Los pagos se efectuarán por el Propietario en los plazos previamente establecidos, y su importe corresponderá precisamente al de las certificaciones de obra conformadas por el Ingeniero-Director en virtud de las cuales se verifican aquellos.

3.6. Indemnizaciones mutuas

3.6.1. Indemnización por retraso del plazo de terminación de las obras

Si por causas imputables al Contratista las obras sufrieran un retraso en su finalización con relación al plazo de ejecución previsto, el Promotor podrá imponer al Contratista, con cargo a la última certificación, las penalizaciones establecidas en el contrato, que nunca serán inferiores al perjuicio que pudiera causar el retraso de la obra.

3.6.2. Demora de los pagos

Se rechazará toda solicitud de resolución del contrato fundada en dicha demora de pagos, cuando el Contratista no justifique en la fecha el presupuesto correspondiente al plazo de ejecución que tenga señalado en el contrato.

3.7. Varios

3.7.1. Mejoras, aumentos y / o reducciones de obra

No se admitirán mejoras de obra más que en el caso en que el Ingeniero-Director haya ordenado por escrito la ejecución de trabajos nuevos o que mejoren la calidad de los contratados, así como la de los materiales y aparatos previstos en el contrato. Tampoco se aceptarán aumentos de obra en las unidades contratadas, salvo caso de error en las mediciones del Proyecto, o a menos que el Ingeniero-Director ordene, también por escrito, la ampliación de las contratadas.

En todos casos será condición indispensable que ambas partes contratantes, antes de su ejecución o empleo, convengan por escrito los importes totales de las unidades mejoradas, los precios de los nuevos materiales o aparatos ordenados emplear y los incrementos que todas estas mejoras o aumentos de obra supongan sobre el importe de las unidades contratadas.

Se seguirá el mismo procedimiento cuando el Ingeniero-Director introduzca innovaciones que supongan una reducción apreciable en los importes de las unidades de obra contratadas.

3.7.2. Unidades de obra defectuosas pero aceptables

Cuando por cualquier causa fuera menester valorar obra defectuosa pero aceptable a juicio del Ingeniero-Director de las obras, éste determinará el precio o partida de abono después de oír al Contratista, el cual deberá conformarse con dicha resolución, salvo el caso en que, estando dentro del plazo de ejecución, prefiera demoler la obra y rehacerla con arreglo a condiciones, sin exceder de dicho plazo.

3.7.3. Seguro de las obras

El Contratista estará obligado a asegurar la obra contratada durante todo el tiempo que dure su ejecución hasta la recepción definitiva. La cuantía del seguro coincidirá en cada momento con el valor que tengan por contrata los objetos asegurados. El importe abonado por la sociedad aseguradora, en el caso de siniestro, se ingresará en cuenta a nombre del Propietario para que con cargo a ella se abone la obra que se construya a medida que ésta se vaya realizando. El reintegro de dicha cantidad al Contratista, hecho en documento público, podrá disponerla el Propietario para menesteres distintos del de reconstrucción de la parte siniestrada. La infracción de lo anteriormente expuesto será motivo suficiente para que el Contratista pueda resolver el contrato, con devolución de fianza, abono completo de gastos, materiales acopiados, etc., y una indemnización equivalente al importe de los daños causados al Contratista por el siniestro y que no se hubiesen abonado, pero sólo en proporción equivalente a lo que suponga la indemnización abonada por la compañía aseguradora respecto al importe de los daños causados por el siniestro, que serán tasados a estos efectos por el Ingeniero-Director.

En las obras de reforma o reparación, se fijarán previamente la porción de edificio que debe ser asegurado y su cuantía, y si nada se prevé, se entenderá que el seguro ha de comprender toda la parte del edificio afectado por la obra.

Los riesgos asegurados y las condiciones que figuren en la póliza o pólizas de seguros, los pondrá el Contratista antes de contratarlos en conocimiento del Propietario, al objeto de recabar de éste su previa conformidad o reparos.

3.7.4. Conservación de la obra

Si el Contratista, siendo su obligación, no atiende a la conservación de las obras durante el plazo de garantía en el caso de que el edificio no haya sido ocupado por el Propietario antes de la recepción definitiva, el Ingeniero-Director en representación del Propietario, podrá disponer todo lo que sea preciso para que se atienda a la guardería, limpieza y todo lo que fuese menester para su buena conservación, abonándose todo ello por parte de la Contrata.

Al abandonar el Contratista el edificio, tanto por buena terminación de las obras como en el caso de resolución del contrato, está obligado a dejarlo desocupado y limpio en el plazo que el Ingeniero-Director fije.

Después de la recepción provisional del edificio y en el caso de que la conservación del edificio corra a cargo del Contratista, no deberá haber en él más herramientas, útiles, materiales, muebles, etc., que los indispensables para su guardería y limpieza y para los trabajos que fuese preciso efectuar.

En todo caso, ocupado o no el edificio, está obligado el Contratista a revisar la obra durante el plazo expresado, procediendo en la forma prevista en el Pliego de Condiciones.

3.7.5. Uso por el contratista del edificio o bienes del propietario

Cuando durante la ejecución de las obras ocupe el Contratista con la necesaria y previa autorización del Propietario, edificios o haga uso de materiales o útiles pertenecientes al mismo, tendrá obligación de repararlos y conservarlos para hacer entrega de ellos a la terminación del contrato, en perfecto estado de conservación reponiendo los que se hubiesen inutilizado, sin derecho a indemnización por esta reposición o por las mejoras hechas en los edificios, propiedades o materiales que haya utilizado.

En el caso de que al terminar el contrato y hacer entrega del material, propiedades o edificaciones, no hubiese cumplido el Contratista con lo previsto en el párrafo anterior, lo realizará el Propietario a costa de aquel y con cargo a la fianza.

3.8. Retenciones en concepto de garantía

Del importe total de las certificaciones, se descontará un porcentaje que se retendrá en concepto de garantía. Este valor no deberá ser nunca menor del cinco por cien (5%) y responderá de los trabajos mal ejecutados y de los perjuicios que puedan ocasionarle al Promotor.

Esta retención en concepto de garantía quedará en poder del Promotor durante el tiempo designado como período de garantía, pudiendo ser dicha retención en metálico o mediante un aval bancario que garantice el importe total de la retención.

Si el Contratista se negase a hacer por su cuenta los trabajos precisos para ultimar la obra en las condiciones contratadas, el Ingeniero-Director, en representación del Promotor, los ordenará ejecutar a un tercero o podrá realizarlos directamente por administración, abonando su importe con la fianza depositada sin perjuicio de las acciones a que tenga derecho el Promotor, en el caso de que el importe de la fianza no bastase para cubrir el importe de los gastos efectuados en las unidades de obra que no fuesen de recibo.

La fianza retenida en concepto de garantía será devuelta al Contratista en el plazo estipulado en el contrato una vez firmada el acta de recepción definitiva de la obra. El promotor podrá exigir que el Contratista le acredite la liquidación y finiquito de sus deudas atribuibles a la ejecución de la obra, tales como salarios, suministros o subcontratos.

3.9. Plazos de ejecución: planning de obra

En el contrato de obra deberán figurar los plazos de ejecución y entregas, tanto totales como parciales. Además, será conveniente adjuntar al respectivo contrato un planning de la ejecución de la obra donde figuren de forma gráfica y detallada la duración de las distintas partidas de obra que deberán conformar las partes contratantes.

3.10. Liquidación económica de las obras

Simultáneamente al libramiento de la última certificación, se procederá al otorgamiento del Acta de Liquidación Económica de las obras, que deberán firmar el Promotor y el Contratista. En este acto se dará por terminada la obra y se entregarán, en su caso, las llaves, los correspondientes boletines debidamente cumplimentados de acuerdo a la normativa vigente, así como los proyectos técnicos y permisos de las instalaciones contratadas.

Dicha Acta de Liquidación Económica servirá de acta de recepción provisional de las obras, para lo cual será conformada por el Promotor, el Contratista, el Ingeniero Técnico y el Ingeniero-Director de la obra, quedando desde dicho momento la conservación y custodia de las mismas a cargo del Promotor.

La citada recepción de las obras, provisional y definitiva, queda regulada según se describen en las disposiciones generales del presente Pliego de Condiciones.

3.11. Liquidación final de la obra

Entre el Promotor y el Contratista, la liquidación de la obra deberá hacerse de acuerdo con las certificaciones conformadas por la Dirección de Obra. Si la liquidación se realizara sin el visto bueno de la Dirección de Obra, ésta sólo mediará en caso de desavenencia o desacuerdo en el recurso ante los tribunales.

4. PRESCRIPCIONES SOBRE LOS MATERIALES

4.1. Condiciones generales

4.1.1. Calidad de los materiales

Todos los materiales a emplear en la presente obra serán de primera calidad y reunirán las condiciones exigidas en las condiciones generales de índole técnica previstas en el Pliego de Condiciones de Edificación de 1960 y demás disposiciones vigentes referente a materiales y prototipos de construcción.

4.1.2. Pruebas y ensayos de materiales

Todos los materiales a que este capítulo se refiere podrán ser sometidos a los análisis o pruebas por cuenta de la contrata, que se crean necesarios para acreditar su calidad. Cualquier otro que haya sido especificado y sea necesario emplear, deberá ser aprobado por la Dirección de Obras, bien entendido que será rechazado el que no reúna las condiciones exigidas por la buena práctica de la construcción.

4.1.3. Materiales no consignados en el proyecto

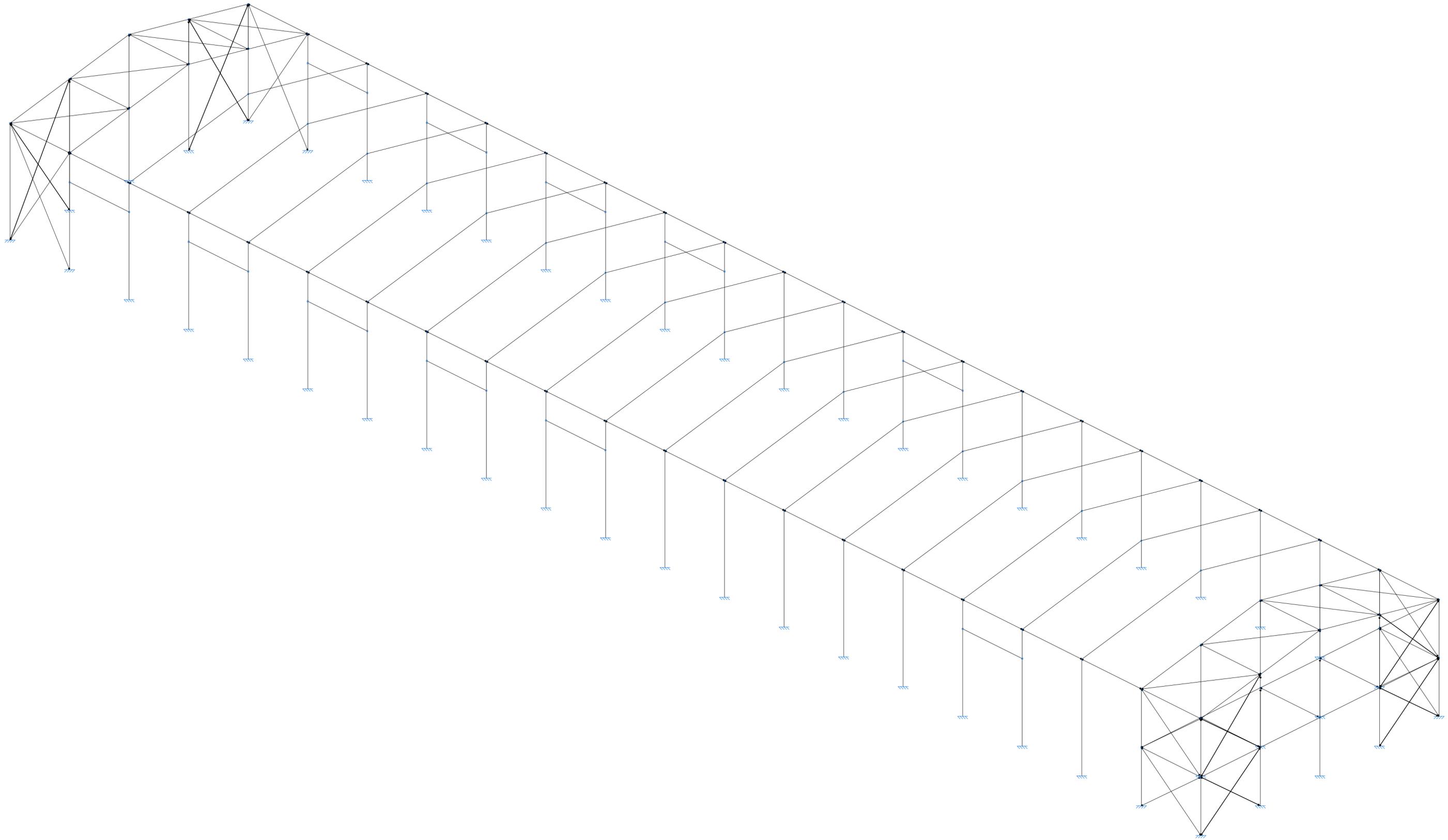
Los materiales no consignados en proyecto que dieran lugar a precios contradictorios reunirán las condiciones de bondad necesarias, a juicio de la Dirección Facultativa, no teniendo el contratista derecho a reclamación alguna por estas condiciones exigidas.

4.1.4. Condiciones generales de ejecución

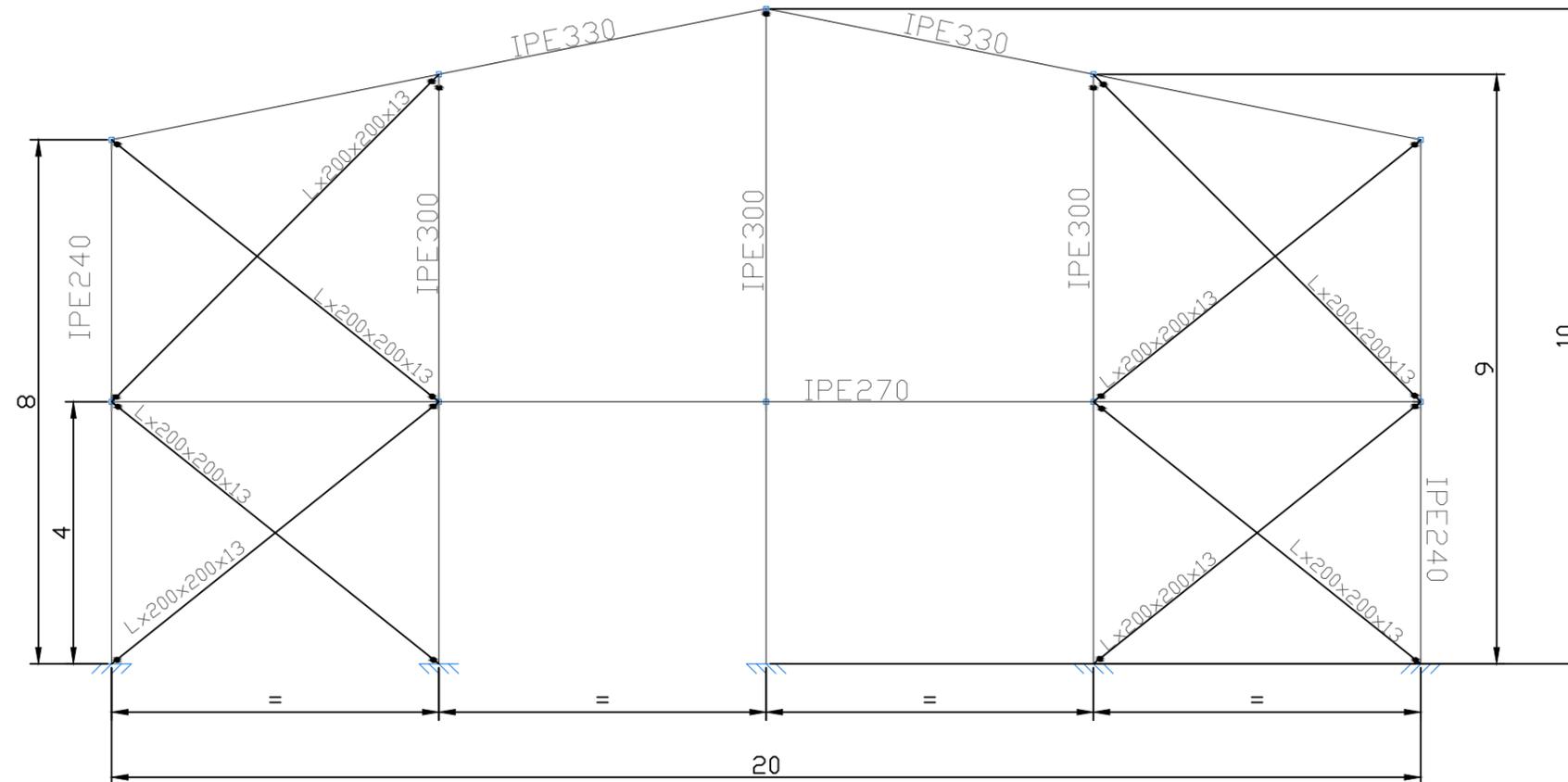
Todos los trabajos incluidos en el presente proyecto se ejecutarán esmeradamente con arreglo a las buenas prácticas de la construcción, de acuerdo con las condiciones establecidas en el Pliego General de Arquitectura de 1960, y cumpliendo estrictamente las instrucciones recibidas por la Dirección Facultativa, no pudiendo, por tanto, servir de pretexto al contratista la baja en subasta para variar esa esmerada ejecución ni la primerísima calidad de las instalaciones proyectadas en cuanto a sus materiales y a su mano de obra ni pretender proyectos adicionales.

CAPÍTULO 7

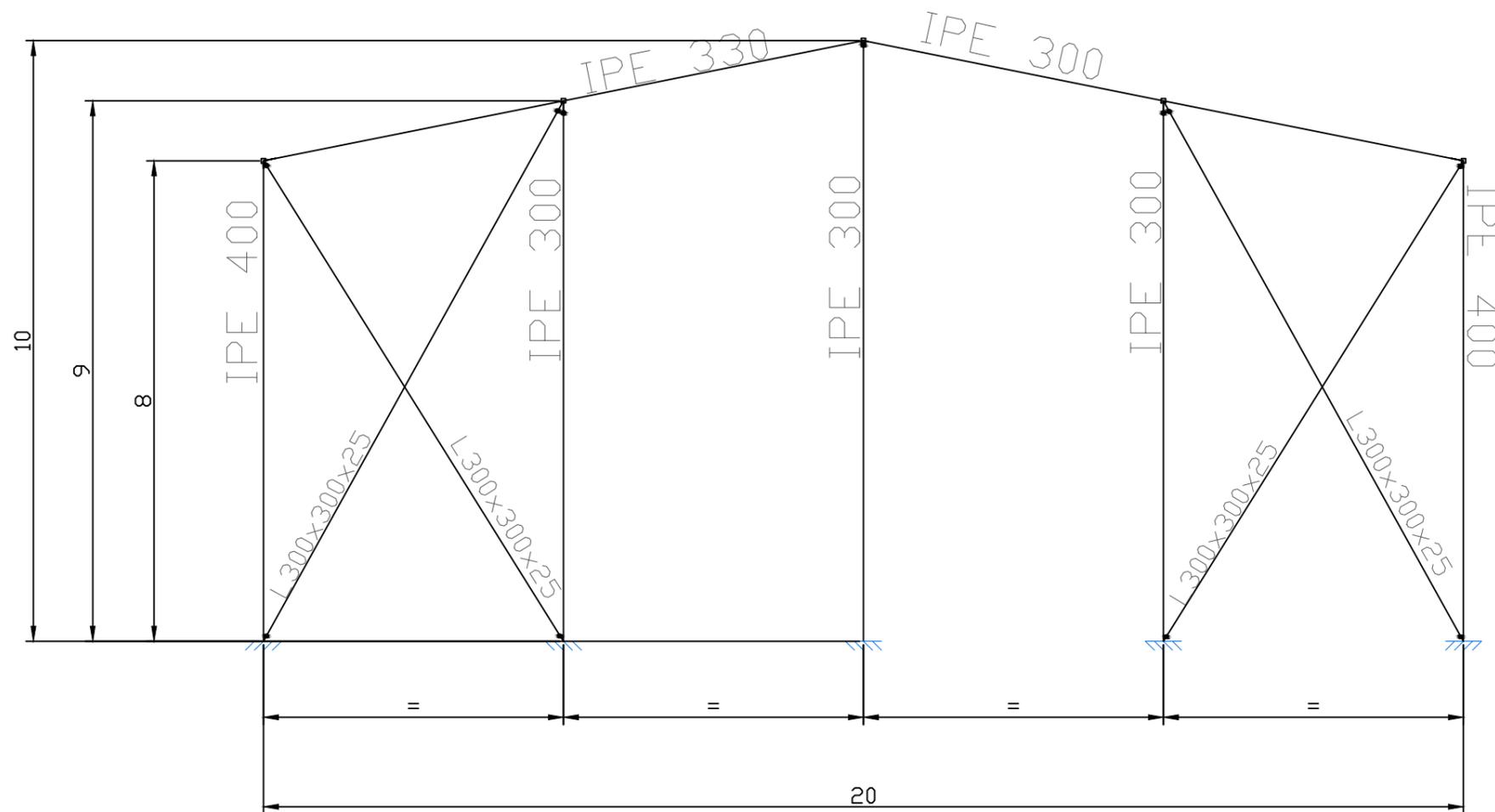
PLANOS



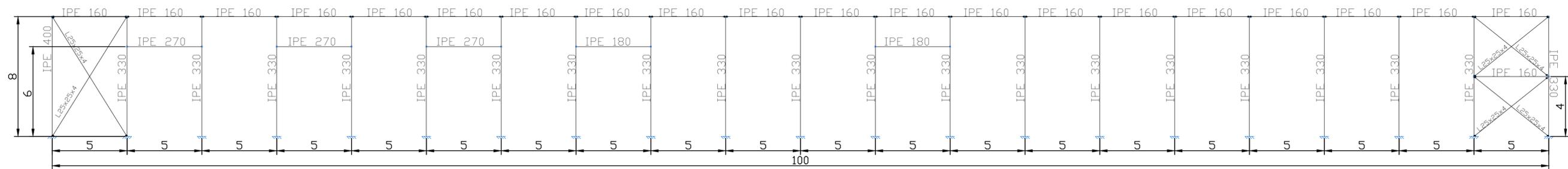
 UNIVERSITAT JAUME I	Título del proyecto :	Fecha :
	DISEÑO DE UN CENTRO LOGÍSTICO	JULIO 2015
Escala : 1:177	Projectista :	Plano nº :
	JOAQUÍN MONDRAGÓN MECHÓ	
	Tutor :	Título del plano :
DAVID HERNANDEZ FIGUEIRIDO	ESTRUCTURA 3D	



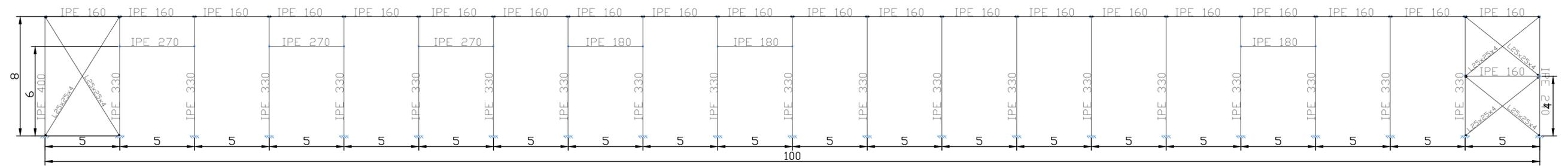
 UNIVERSITAT JAUME I	Título del proyecto :	Fecha :
	DISEÑO DE UN CENTRO LOGÍSTICO	JULIO 2015
Escala : 1:100	Projectista :	Plano nº :
	JOAQUÍN MONDRAGÓN MECHÓ	
	Tutor :	
	DAVID HERNANDEZ FIGUEIRIDO	
	Título del plano :	
	FACHADA DELANTERA	



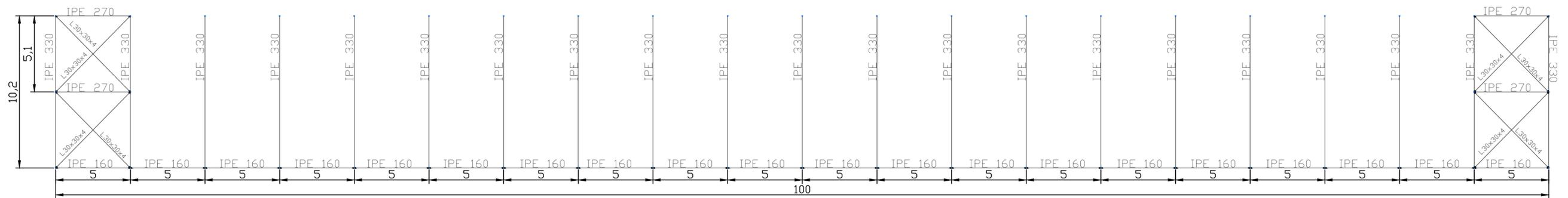
 UNIVERSITAT JAUME I	Título del proyecto :	Fecha :
	DISEÑO DE UN CENTRO LOGÍSTICO	JULIO 2015
Escala : 1:100	Proyectista :	Plano nº :
	JOAQUÍN MONDRAGÓN MECHÓ	
	Tutor :	
	DAVID HERNANDEZ FIGUEIRIDO	
	Título del plano :	
	FACHADA TRASERA	



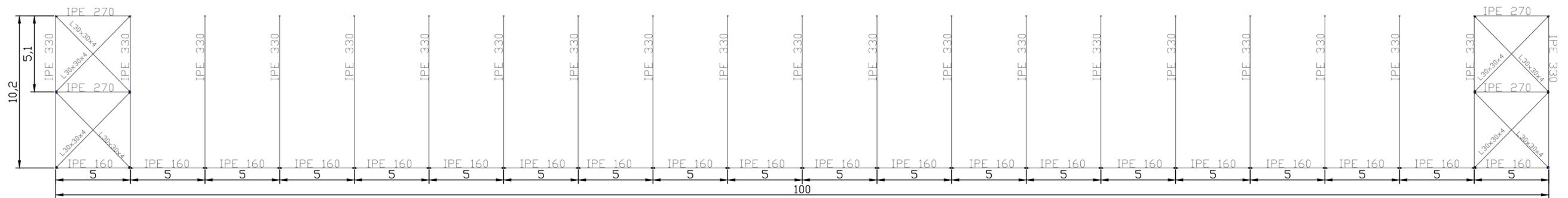
 UNIVERSITAT JAUME I	Título del proyecto : DISEÑO DE UN CENTRO LOGÍSTICO	Fecha : JULIO 2015
	Projectista : JOAQUÍN MONDRAGÓN MECHÓ	
Escala : 1:200	Tutor : DAVID HERNANDEZ FIGUEIRIDO	Plano nº : 04
	Título del plano : FACHADA DERECHA	



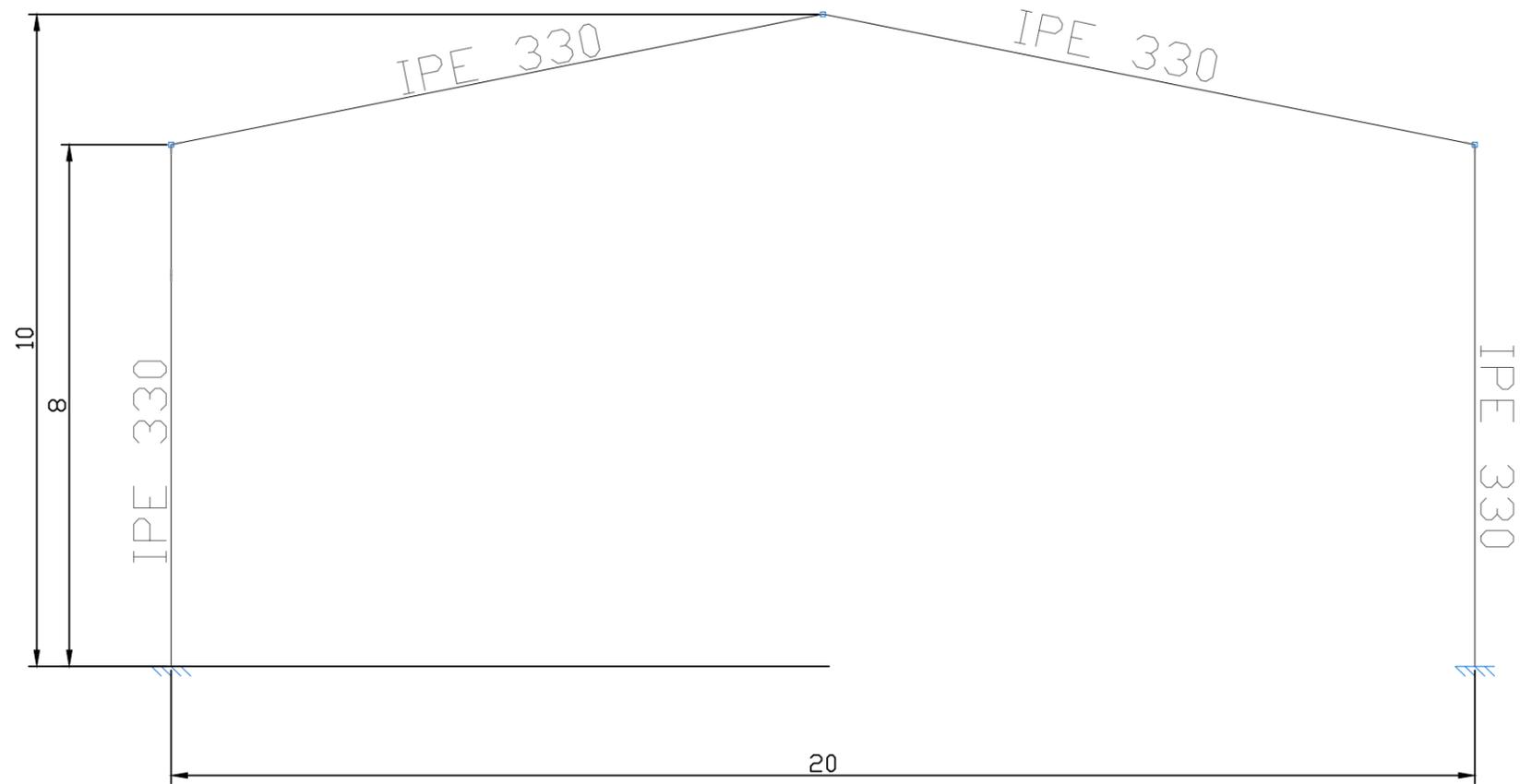
 UNIVERSITAT JAUME I	Título del proyecto :	Fecha :
	DISEÑO DE UN CENTRO LOGÍSTICO Projectista : JOAQUÍN MONDRAGÓN MECHÓ	JULIO 2015
Escala : 1:200	Tutor :	Plano nº :
	DAVID HERNANDEZ FIGUEIRIDO Título del plano : FACHADA IZQUIERDA	05



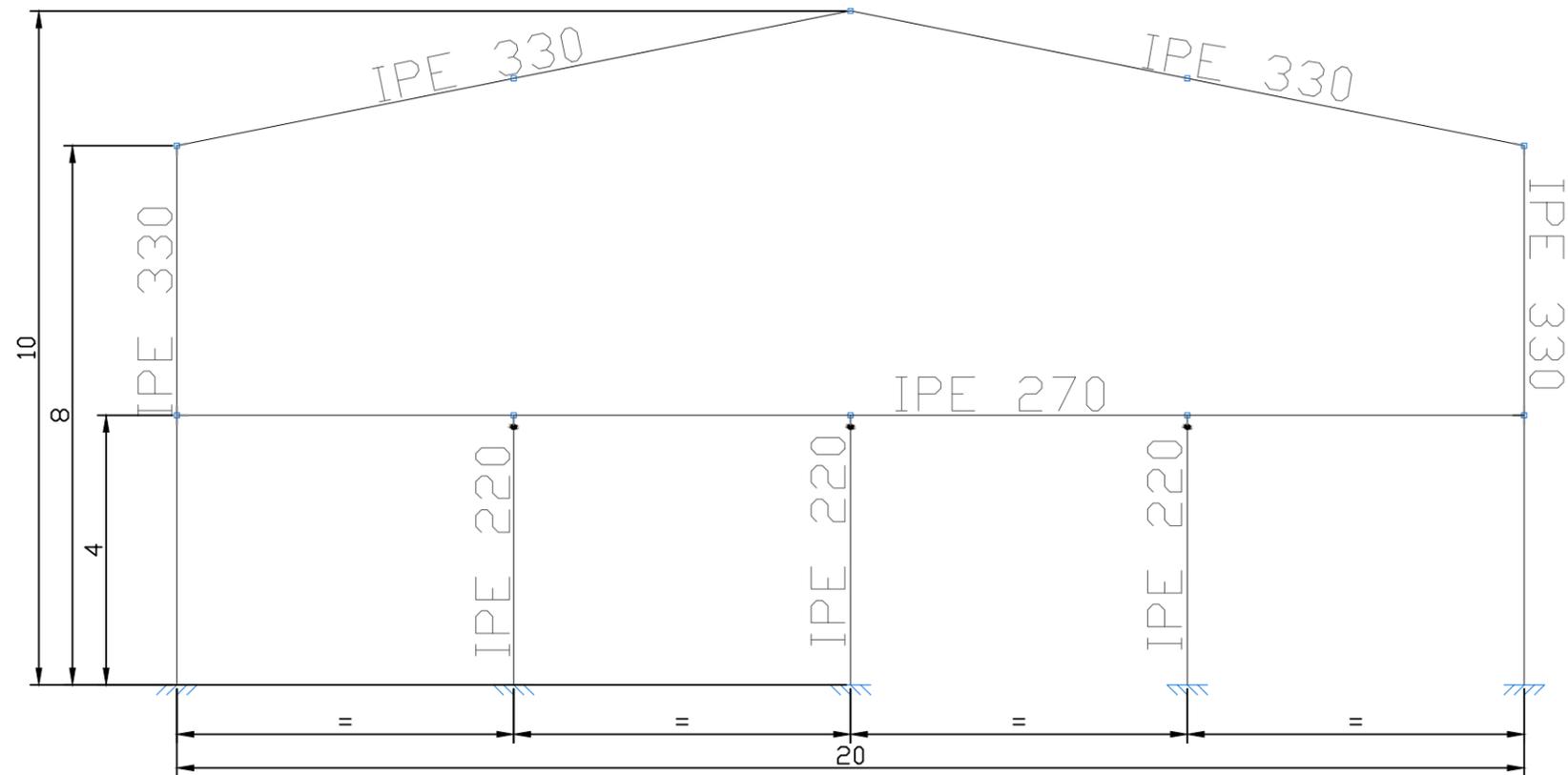
 UNIVERSITAT JAUME I	Título del proyecto : DISEÑO DE UN CENTRO LOGÍSTICO	Fecha : JULIO 2015
	Projectista : JOAQUÍN MONDRAGÓN MECHÓ	Plano nº : 06
Escala : 1:200	Tutor : DAVID HERNANDEZ FIGUEIRIDO	
	Título del plano : FALDÓN IZQUIERDO	



 UNIVERSITAT JAUME I	Títol del projecte : DISEÑO DE UN CENTRO LOGÍSTICO	Fecha : JULIO 2015
	Projectista : JOAQUÍN MONDRAGÓN MECHÓ	Plano nº : 07
Escala : 1:200	Tutor : DAVID HERNANDEZ FIGUEIRIDO	
	Títol del plano : FALDÓN DERECHO	

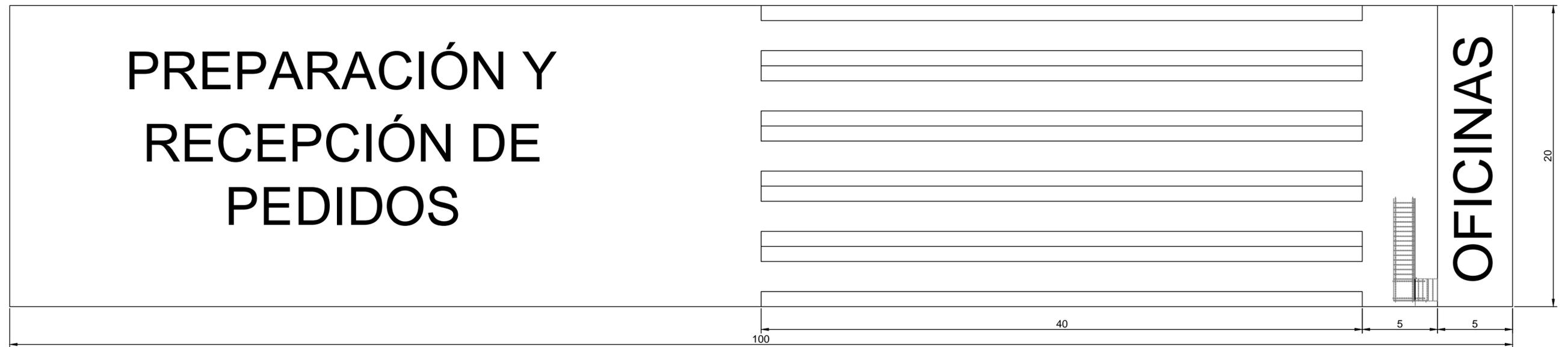


 UNIVERSITAT JAUME I	Título del proyecto :	Fecha:
	DISEÑO DE UN CENTRO LOGÍSTICO	JULIO 2015
Escala : 1:100	Proyectista :	Plano nº :
	JOAQUÍN MONDRAGÓN MECHÓ	
	Tutor :	Título del plano :
	DAVID HERNANDEZ FIGUEIRIDO	PÓRTICO INTERIOR



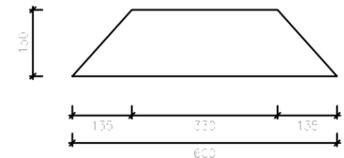
 UNIVERSITAT JAUME I	Título del proyecto :	Fecha :
	DISEÑO DE UN CENTRO LOGÍSTICO	JULIO 2015
Escala : 1:100	Proyectista :	Plano nº :
	JOAQUÍN MONDRAGÓN MECHÓ	
	Tutor :	Título del plano :
	DAVID HERNANDEZ FIGUEIRIDO	PÓRTICO OFICINAS

PREPARACIÓN Y RECEPCIÓN DE PEDIDOS

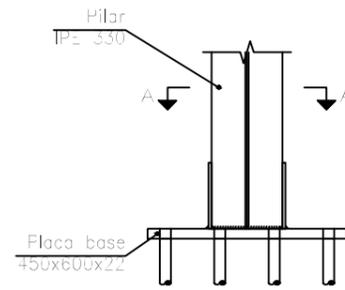


 UNIVERSITAT JAUME I	Título del proyecto : DISEÑO DE UN CENTRO LOGÍSTICO	Fecha : JULIO 2015
	Proyectista : JOAQUÍN MONDRAGÓN MECHÓ	Plano nº : 10
Escala : 1:200	Tutor : DAVID HERNANDEZ FIGUEIRIDO	
	Título del plano : PLANO NAVE INDUSTRIAL	

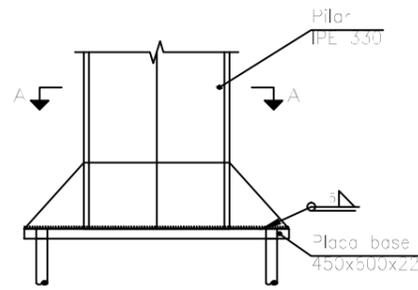
Tipo 1



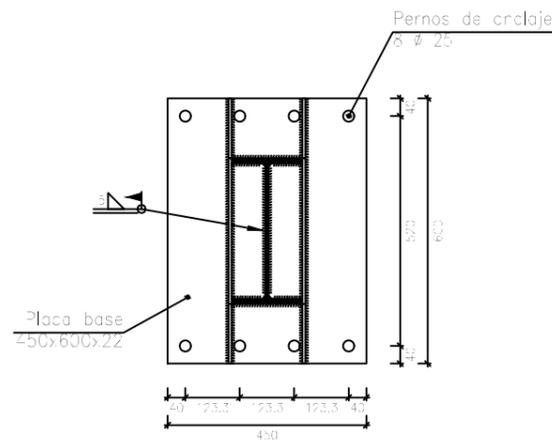
Rigidizadores y - y (e = 7 mm)



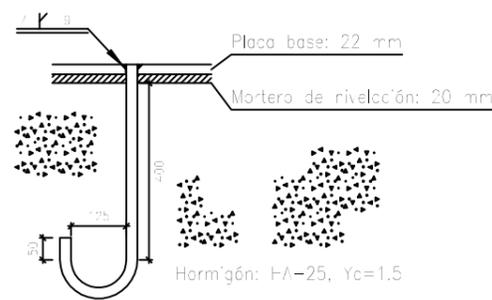
Alzado



Vista lateral



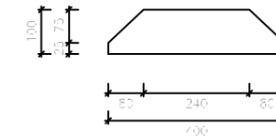
Sección A - A



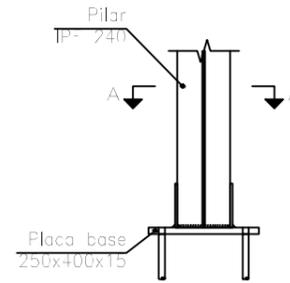
Orientar anclaje al centro de la placa

Anclaje de los pernos Ø 25, B 400 S, Ys = 1.15 (corrugado)

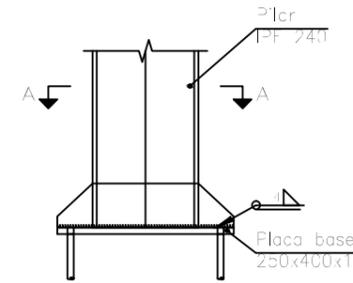
Tipo 2



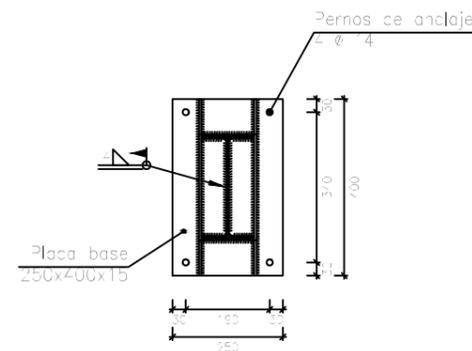
Rigidizadores y - y (e = 5 mm)



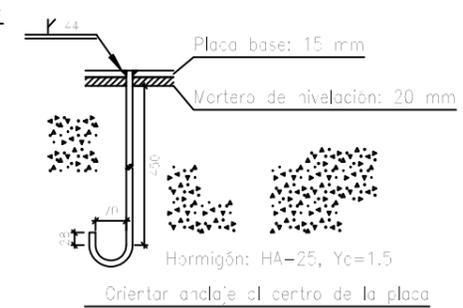
Alzado



Vista lateral



Sección A - A

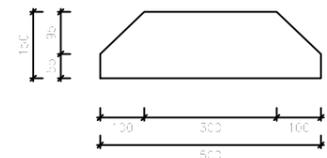


Orientar anclaje al centro de la placa

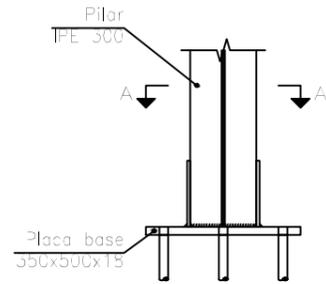
Anclaje de los pernos Ø 14, B 400 S, Ys = 1.15 (corrugado)

	Título del proyecto : DISEÑO DE UN CENTRO LOGÍSTICO	Fecha : JULIO 2015
	Projectista : JOAQUÍN MONDRAGÓN MECHÓ	
Escala : 1:16	Tutor : DAVID HERNANDEZ FIGUEIRIDO	Plano nº : 11
	Título del plano : PLACAS DE ANCLAJE TIPO 1 Y 2	

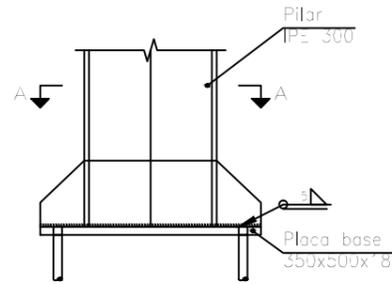
Tipo 3



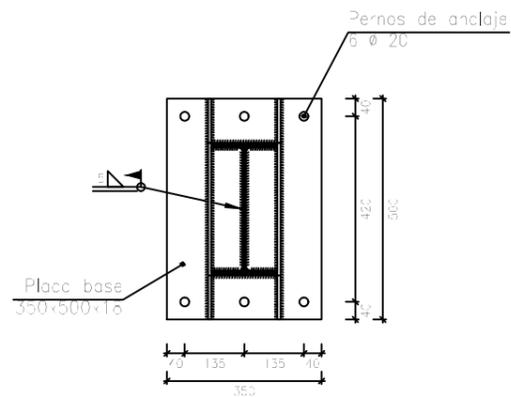
Rigidizadores y - y (e = 7 mm)



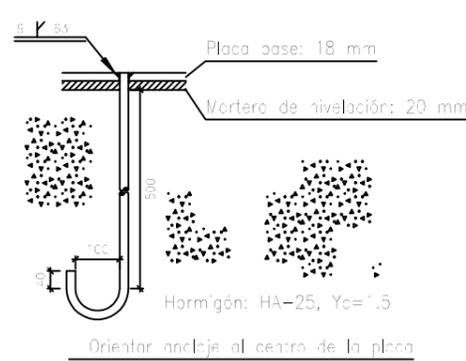
Alzado



Vista lateral

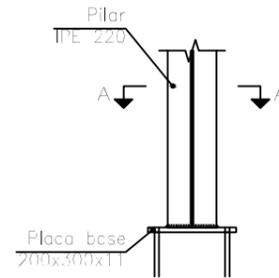


Sección A - A

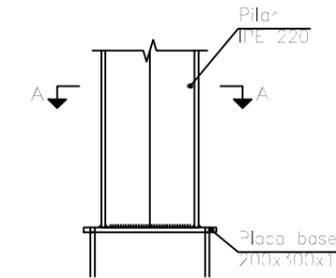


Anclaje de los pernos $\varnothing 20$,
B 400 S, $Y_s = 1.15$ (corrugado)

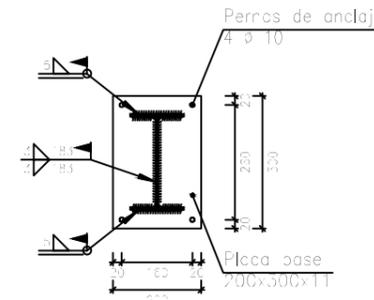
Tipo 4



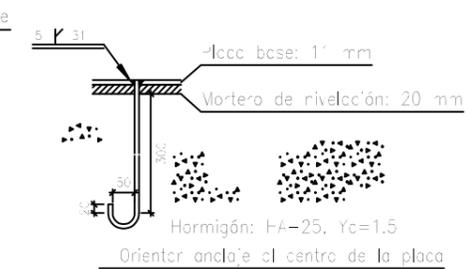
Alzado



Vista lateral



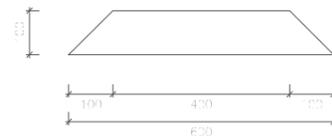
Sección A - A



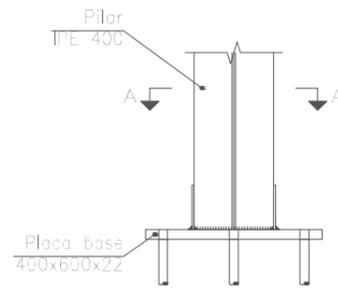
Anclaje de los pernos $\varnothing 10$,
B 400 S, $Y_s = 1.15$ (corrugado)

	Título del proyecto :	Fecha entrega :
	DISEÑO DE UN CENTRO LOGÍSTICO	JULIO 2015
Escala : 1:16	Proyectista :	Plano nº :
	JOAQUÍN MONDRAGÓN MECHÓ	
	Tutor :	
	DAVID HERNANDEZ FIGUEIRIDO	
	Título del plano :	
	PLACAS DE ANCLAJE TIPO 3 Y 4	

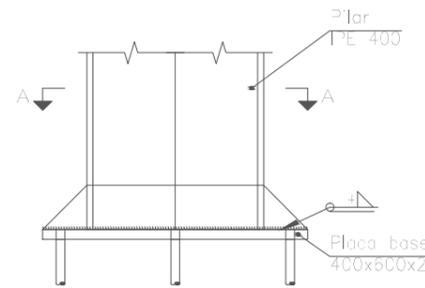
Tipo 5



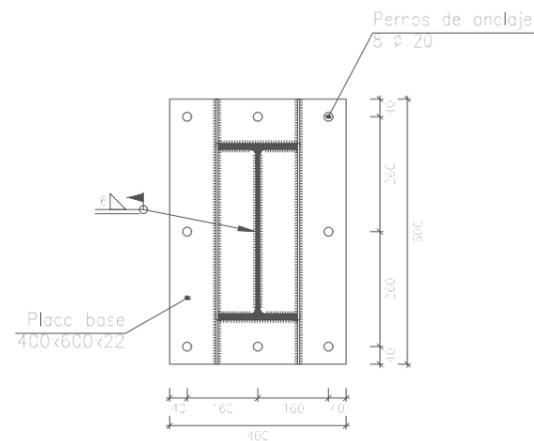
Rigidizadores y - y (e = 5 mm)



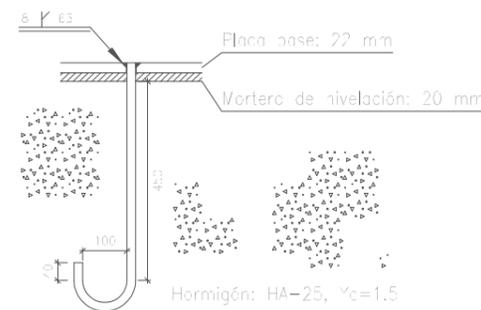
Alzado



Vista lateral



Sección A - A



Anclaje de los pernos ϕ 20, B 400 S, $\gamma_s = 1.15$ (corrugado)



Escala :
1:16

Título del proyecto :
DISEÑO DE UN CENTRO LOGÍSTICO

Proyectista :
JOAQUÍN MONDRAGÓN MECHÓ

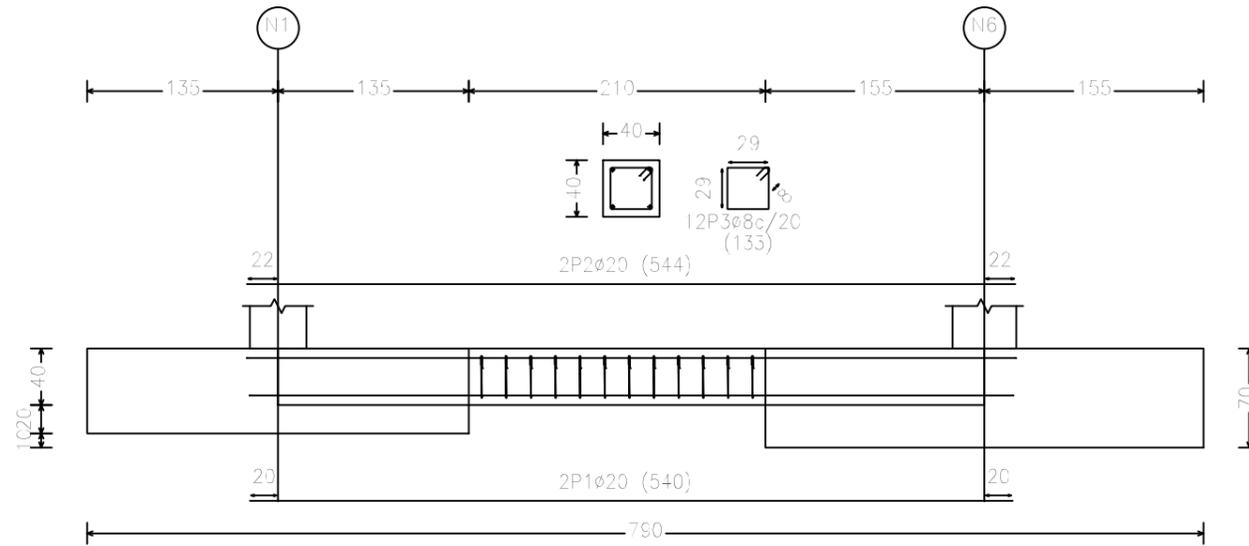
Tutor :
DAVID HERNANDEZ FIGUEIRIDO

Título del plano :
PLACA DE ANCLAJE TIPO 5

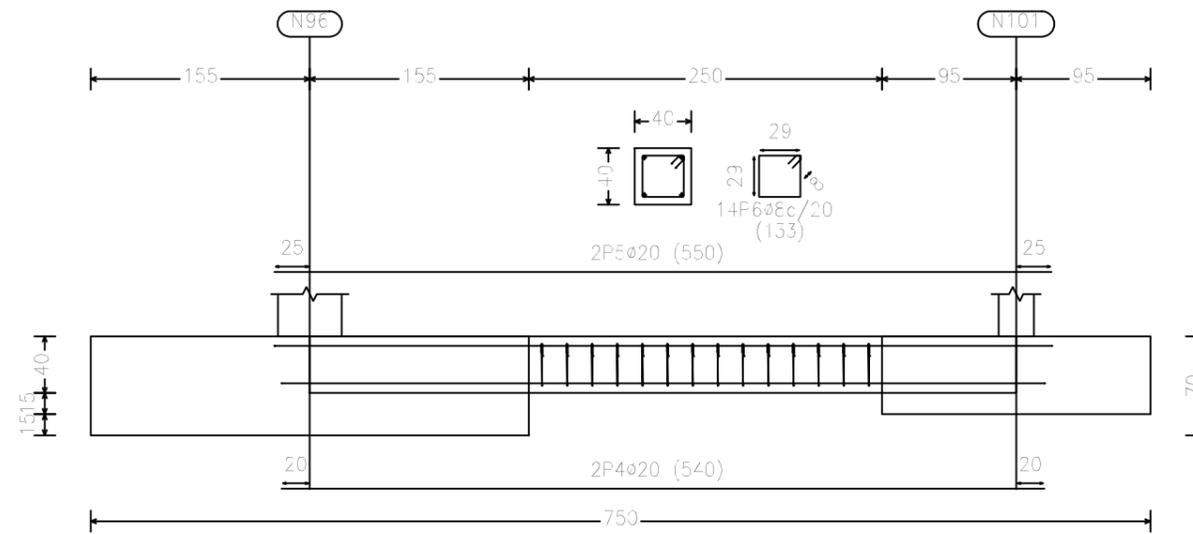
Fecha :
JULIO 2015

Plano nº :
13

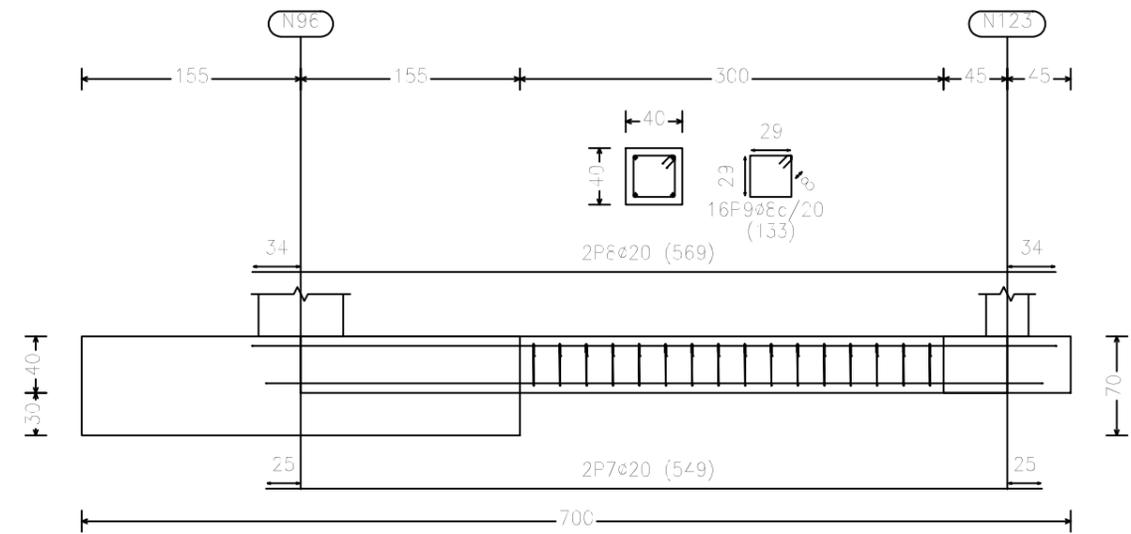
C [N1-N6], C [N6-N11], C [N11-N16], C [N16-N21], C [N21-N26], C [N26-N31], C [N31-N36],
 C [N36-N41], C [N41-N46], C [N46-N51], C [N51-N56], C [N56-N61], C [N61-N66], C [N66-N71],
 C [N71-N76], C [N76-N81], C [N81-N86], C [N86-N91], C [N91-N96], C [N106-N108], C [N108-N107],
 C [N98-N93], C [N93-N88], C [N88-N83], C [N83-N78], C [N78-N73], C [N73-N68], C [N68-N63],
 C [N63-N58], C [N58-N53], C [N53-N48], C [N48-N43], C [N43-N38], C [N38-N33], C [N33-N28],
 C [N28-N23], C [N23-N18], C [N18-N13], C [N13-N8], C [N8-N3], C [N3-N113], C [N113-N112],
 C [N112-N111] y C [N111-N1]



C [N96-N101] y C [N103-N98]

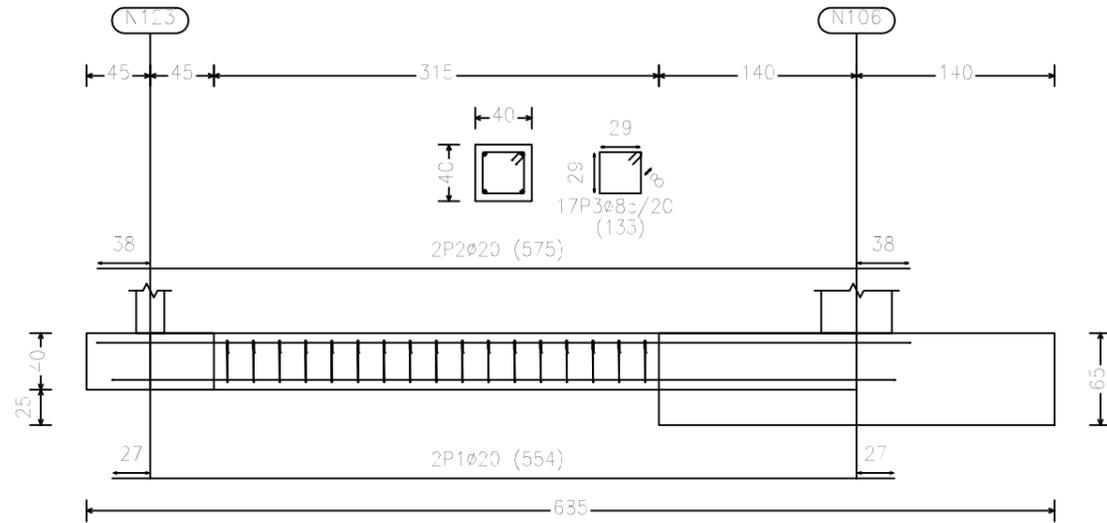


C [N96-N123] y C [N125-N98]

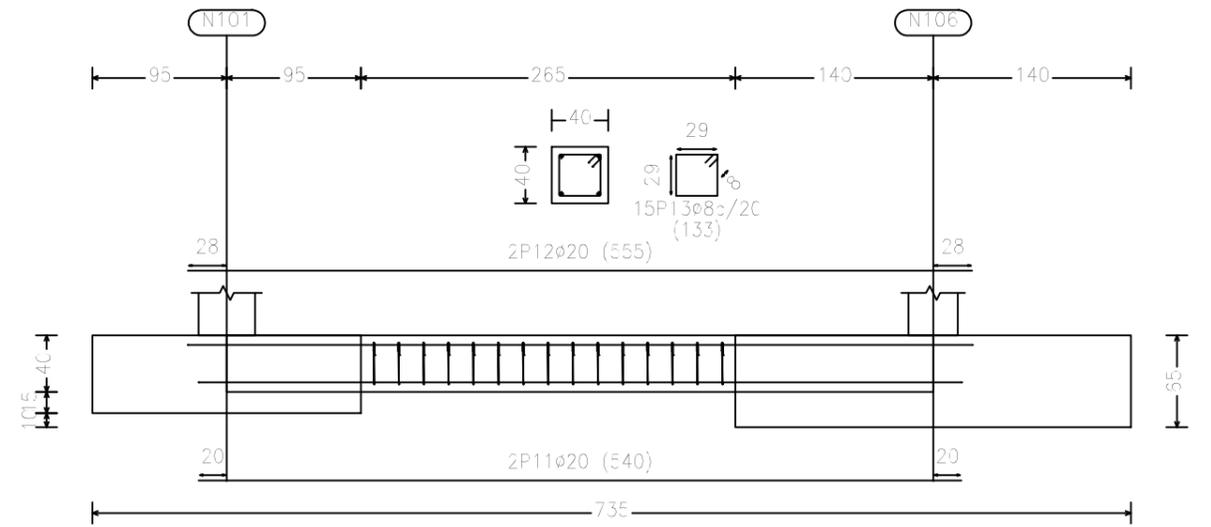


	Título del proyecto :	Fecha :
	DISEÑO DE UN CENTRO LOGÍSTICO	JULIO 2015
Escala : 1:50	Projectista :	Plano nº :
	JOAQUÍN MONDRAGÓN MECHÓ	
	Tutor :	
	DAVID HERNANDEZ FIGUEIRIDO	
	Título del plano :	
	VIGAS DE ATADO 1	

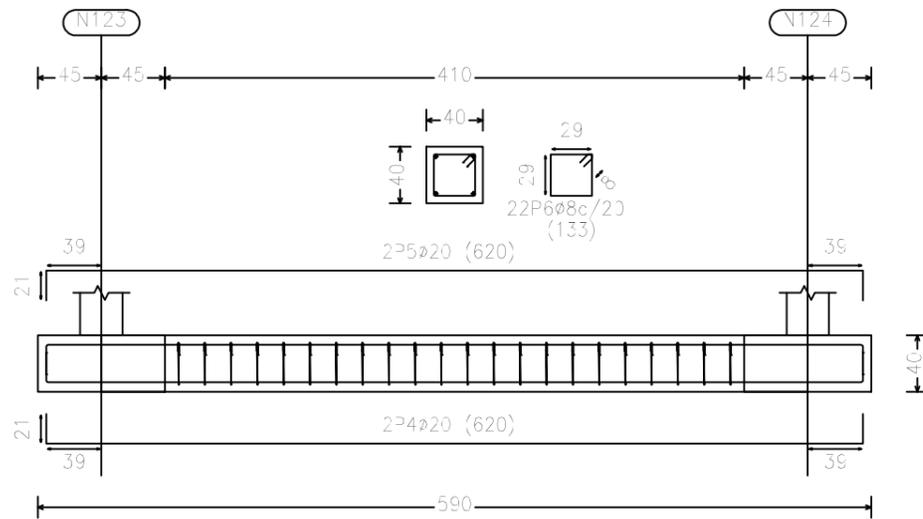
C [N123-N106], C [N124-N108] y C [N125-N107]



C [N101-N106] y C [N107-N103]



C [N123-N124] y C [N124-N125]



ESCALA :

1:50

Título del proyecto :

DISEÑO DE UN CENTRO LOGÍSTICO

Proyectista :

JOAQUÍN MONDRAGÓN MECHÓ

Tutor :

DAVID HERNANDEZ FIGUEIRIDO

Título del plano :

VIGAS DE ATADO 2

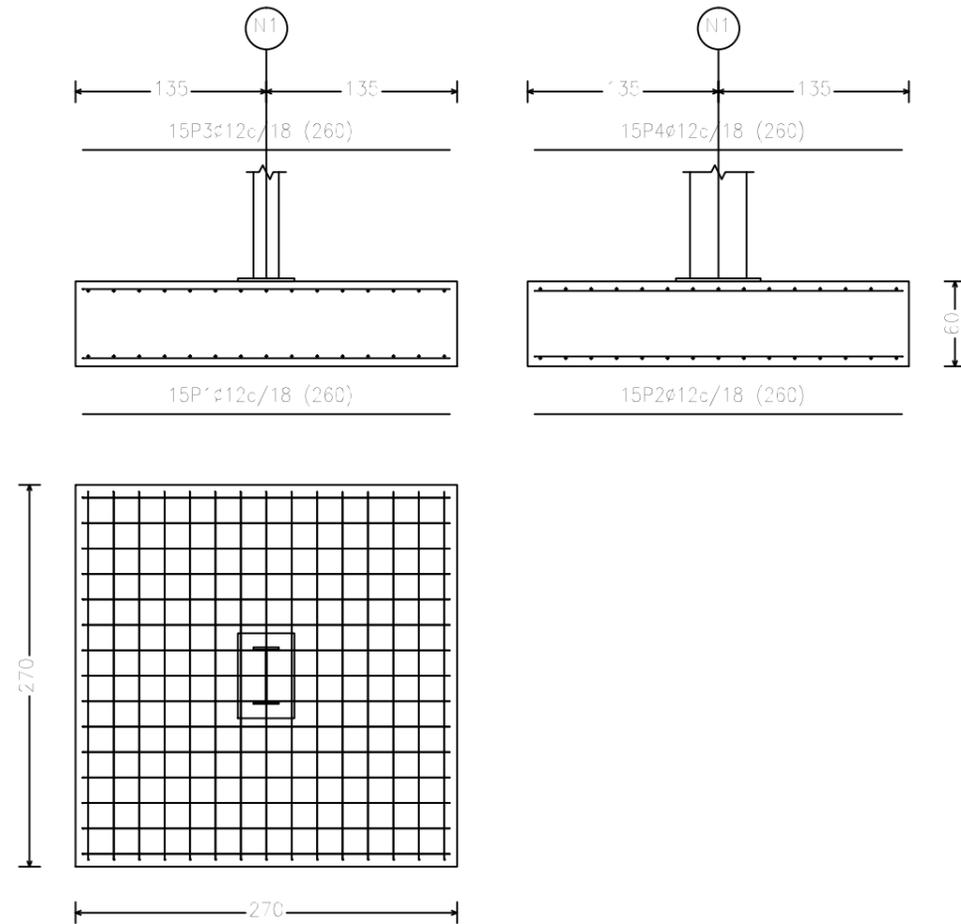
Fecha :

JULIO 2015

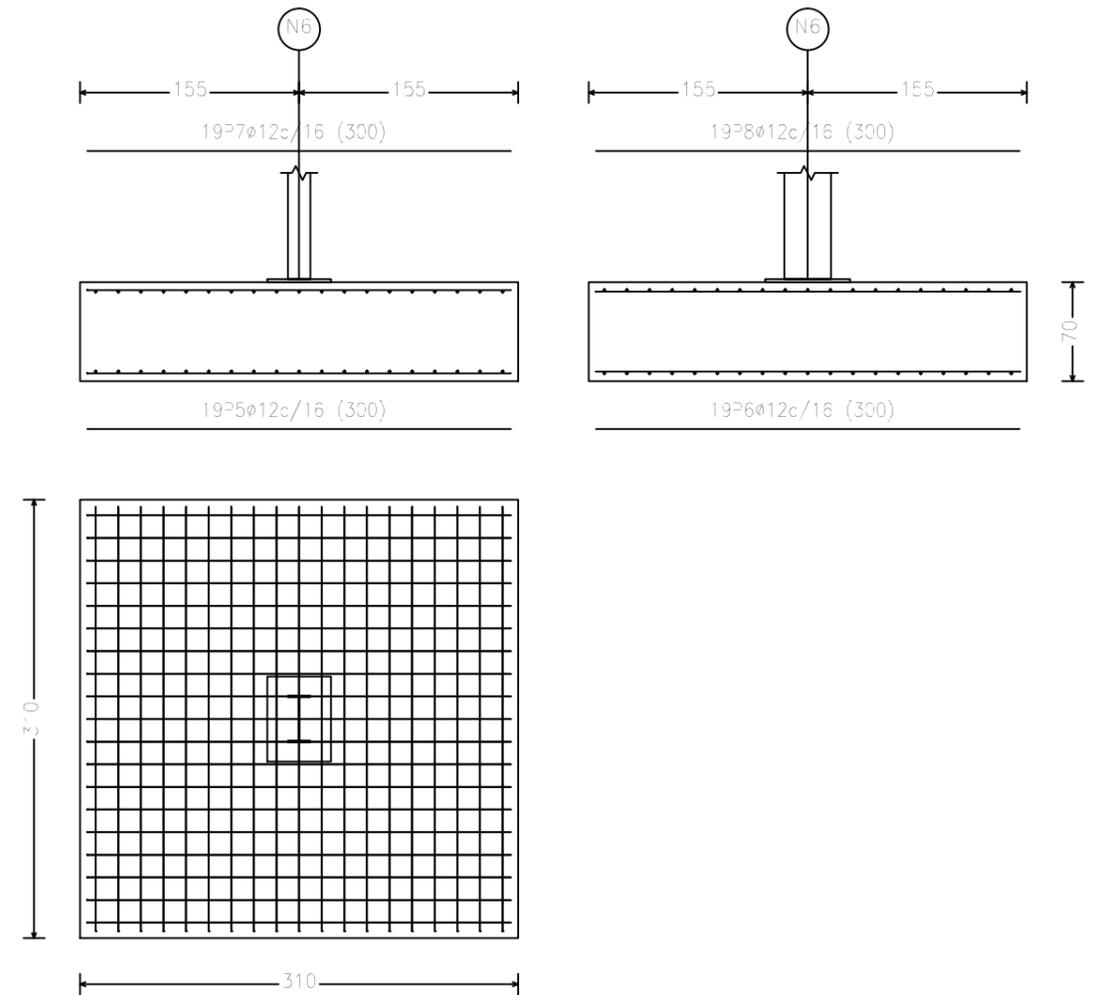
Plano nº :

15

N1 y N3

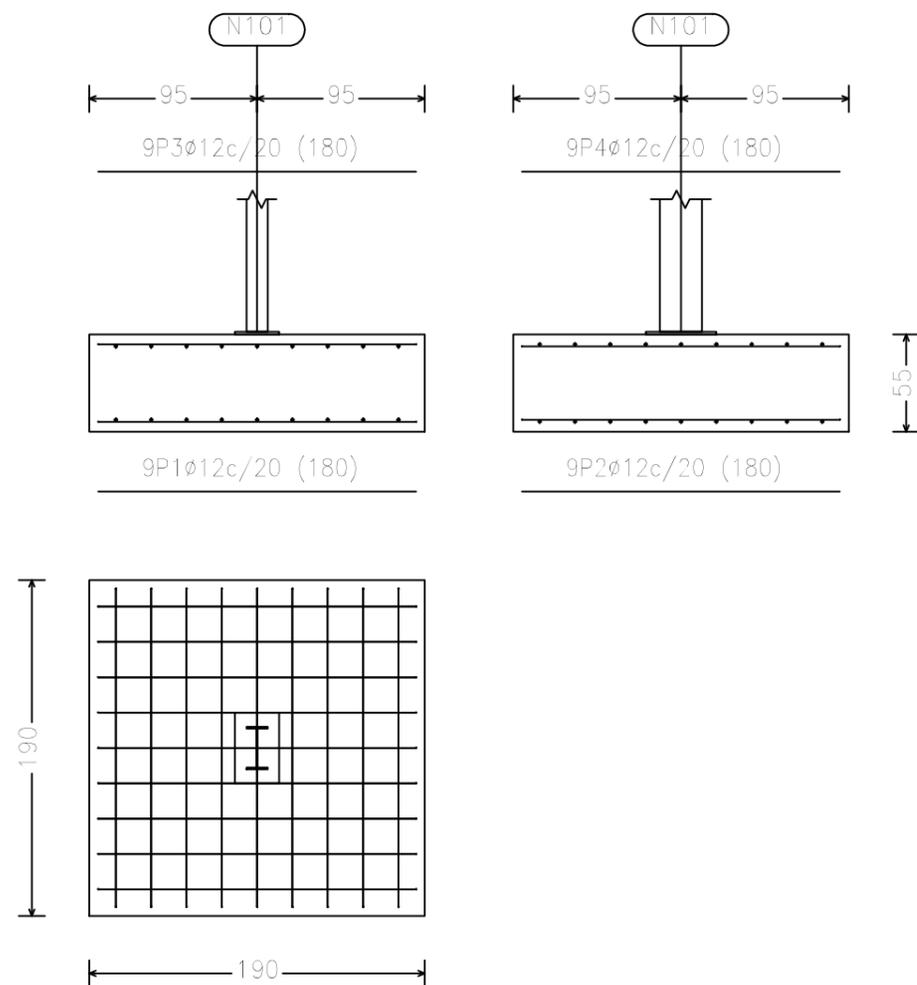


N6, N11, N16, N21, N26, N31, N36, N41, N46, N51, N56, N61, N66, N71, N76, N81, N86, N91, N96, N98, N93, N88, N83, N78, N73, N68, N63, N58, N53, N48, N43, N38, N33, N28, N23, N18, N13 y N8

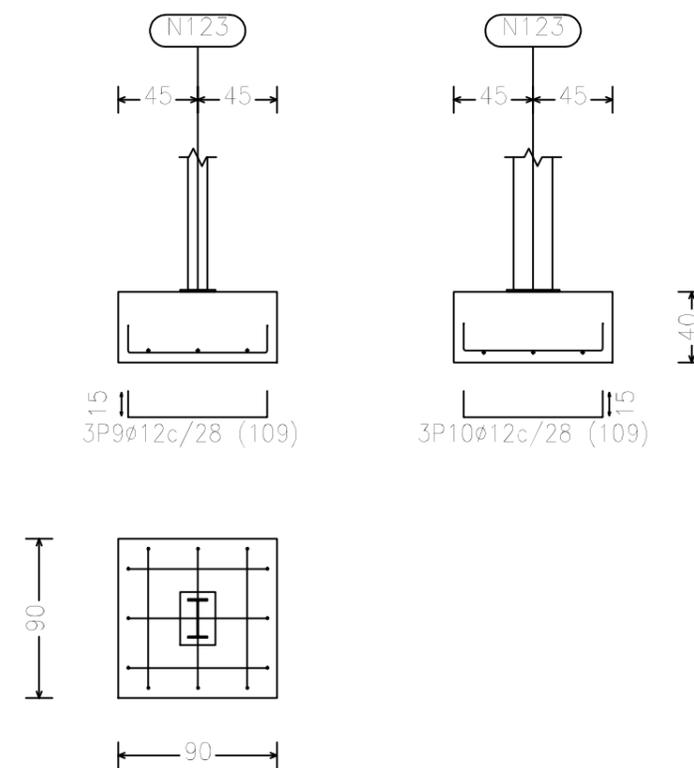


	Título del proyecto :	Fecha :
	DISEÑO DE UN CENTRO LOGÍSTICO	JULIO 2015
Escala : 1:50	Projectista :	Plano nº :
	JOAQUÍN MONDRAGÓN MECHÓ	
	Tutor :	
	DAVID HERNANDEZ FIGUEIRIDO	
	Título del plano :	
	ZAPATA 1 Y 2	

N101 y N103

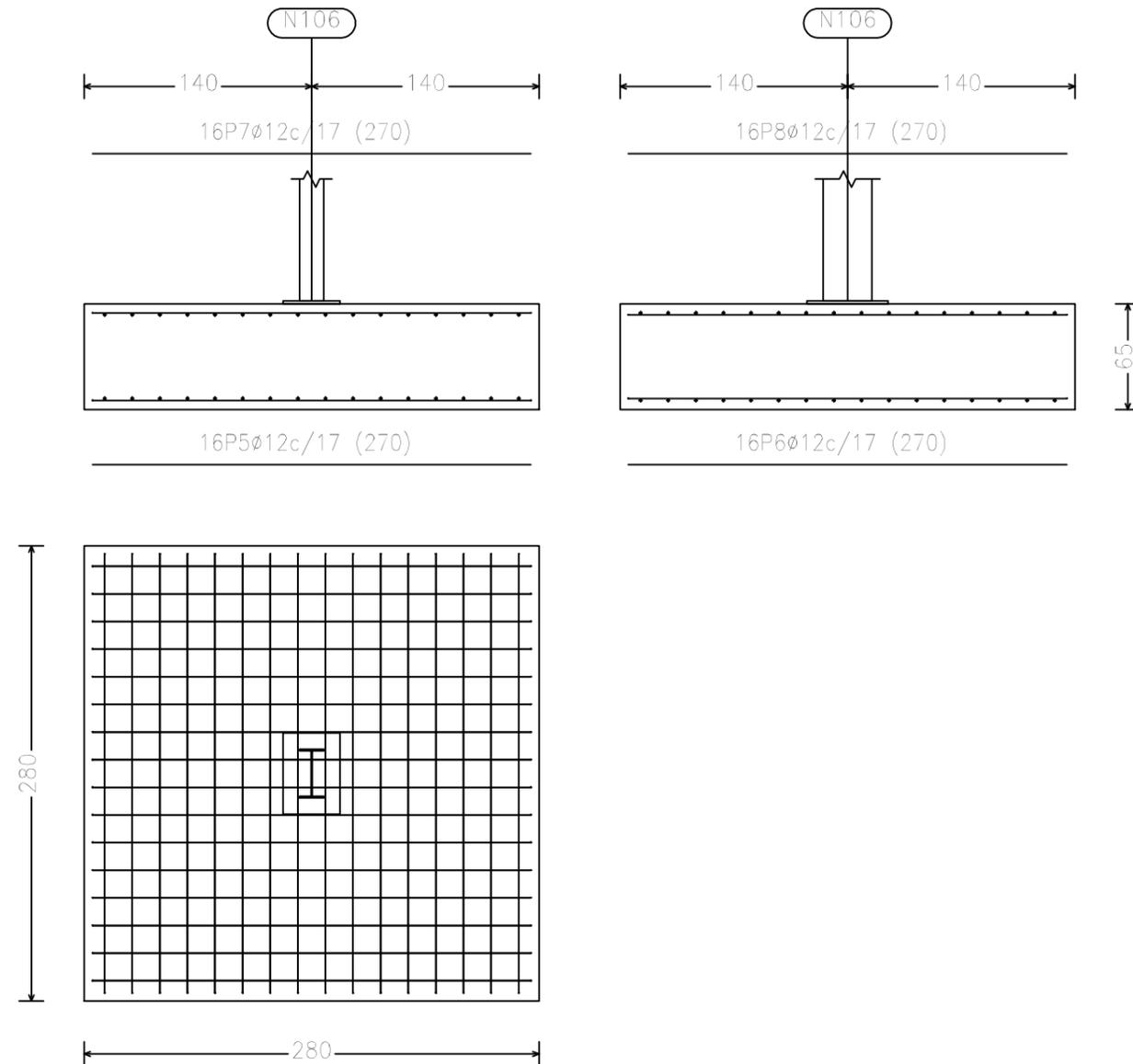


N123, N124 y N125

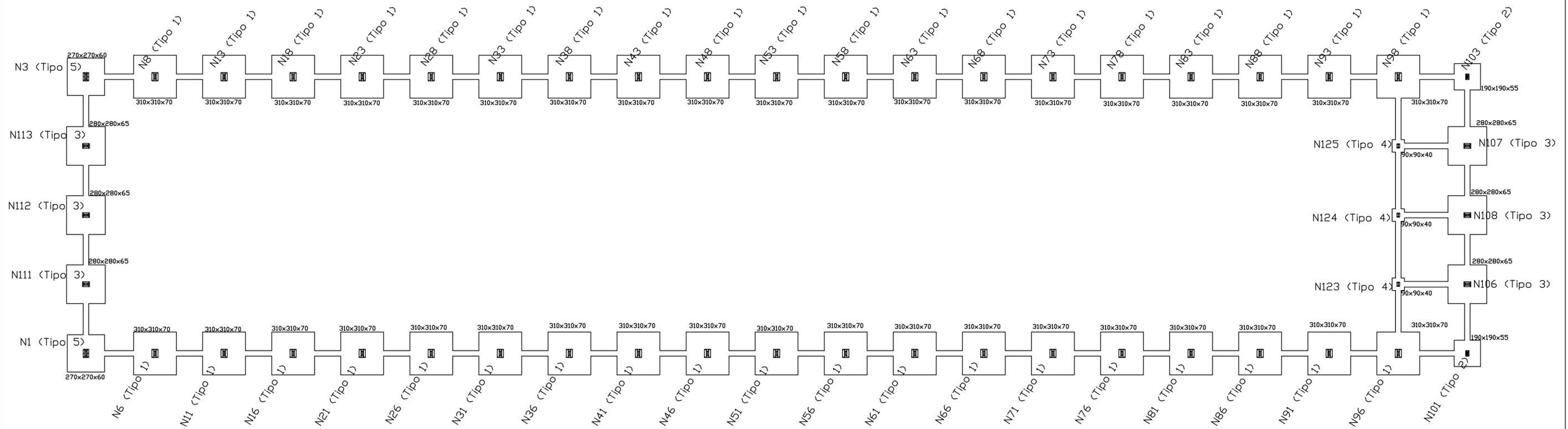


	Título del proyecto :	Fecha :
	DISEÑO DE UN CENTRO LOGÍSTICO	JULIO 2015
Escala : 1:40	Projectista :	Plano nº :
	JOAQUÍN MONDRAGÓN MECHÓ	
	Tutor :	
	DAVID HERNANDEZ FIGUEIRIDO	
	Título del plano :	
	ZAPATAS 3 Y 4	

N106, N108, N107, N113, N112 y N111



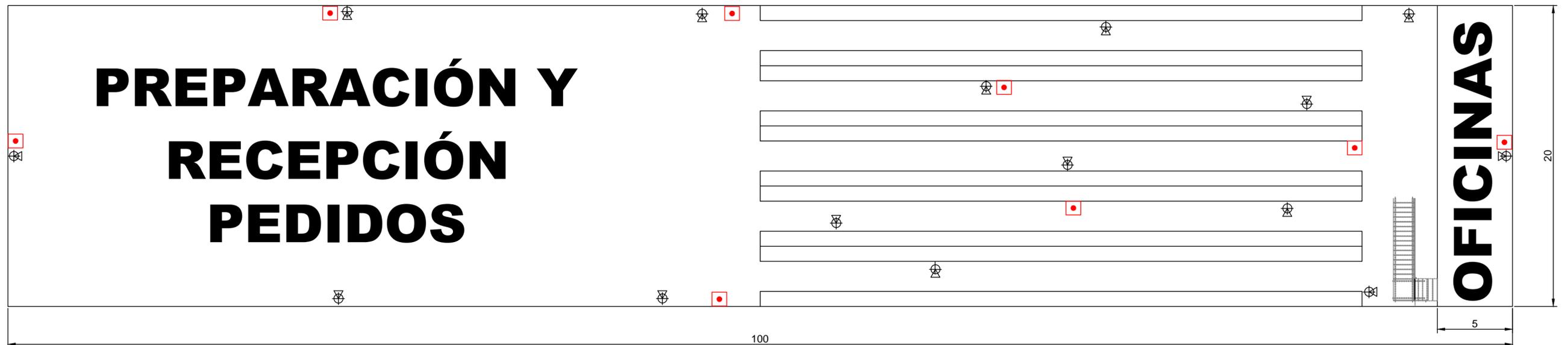
	Título del proyecto :	Fecha :
	DISEÑO DE UN CENTRO LOGÍSTICO	JULIO 2015
Escala : 1:40	Proyectista :	Plano nº :
	JOAQUÍN MONDRAGÓN MECHÓ	
	Tutor :	
	DAVID HERNANDEZ FIGUEIRIDO	
	Título del plano :	
	ZAPATA 5	



 UNIVERSITAT JAUME I	Título del proyecto :	Fecha :
	DISEÑO DE UN CENTRO LOGÍSTICO	JULIO 2015
Escala :	Proyectista :	Plano nº :
	1:200	
	Tutor :	
	DAVID HERNANDEZ FIGUEIRIDO	19
	Título del plano :	
	CIMENTACIÓN	

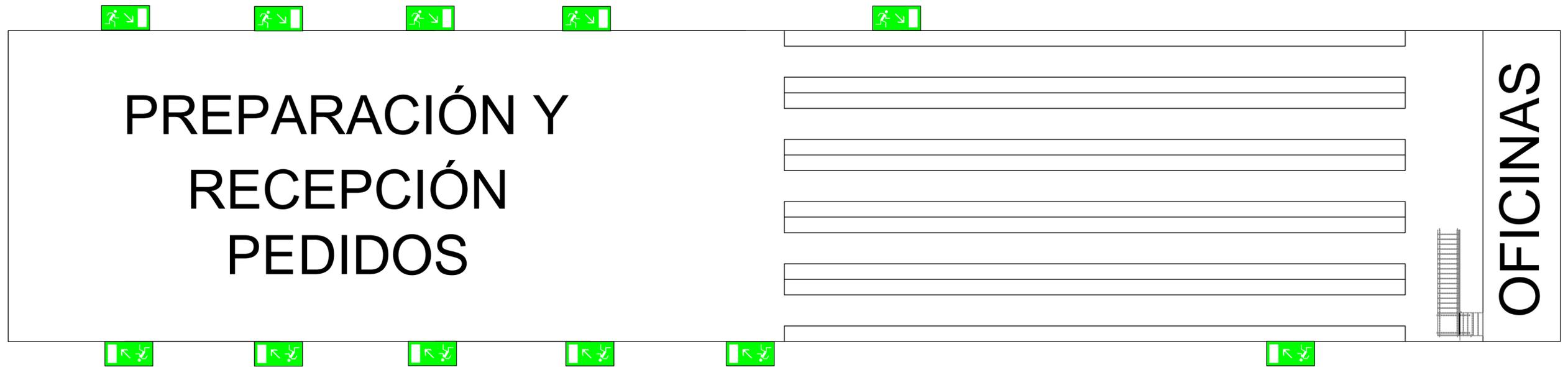
PREPARACIÓN Y RECEPCIÓN PEDIDOS

OFICINAS

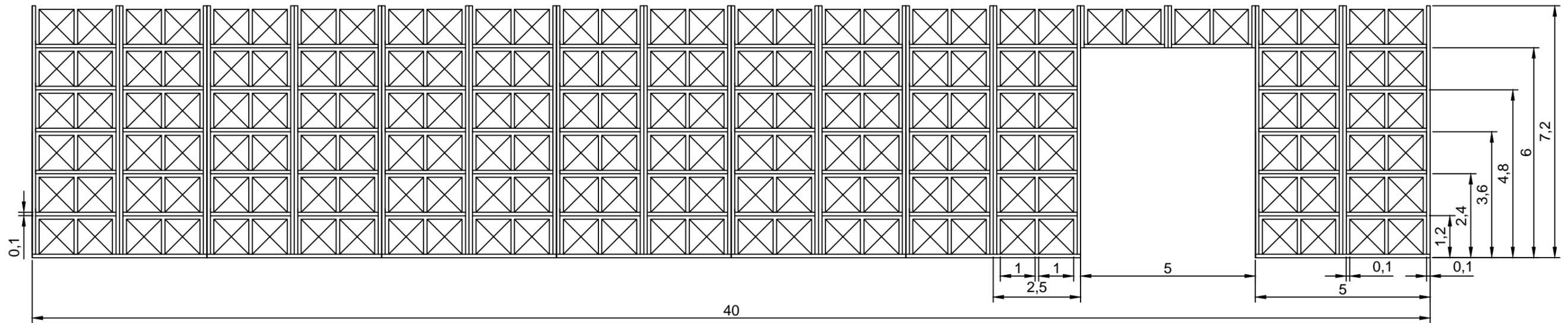


LEYENDA	
	EXTINTOR
	PULSADOR

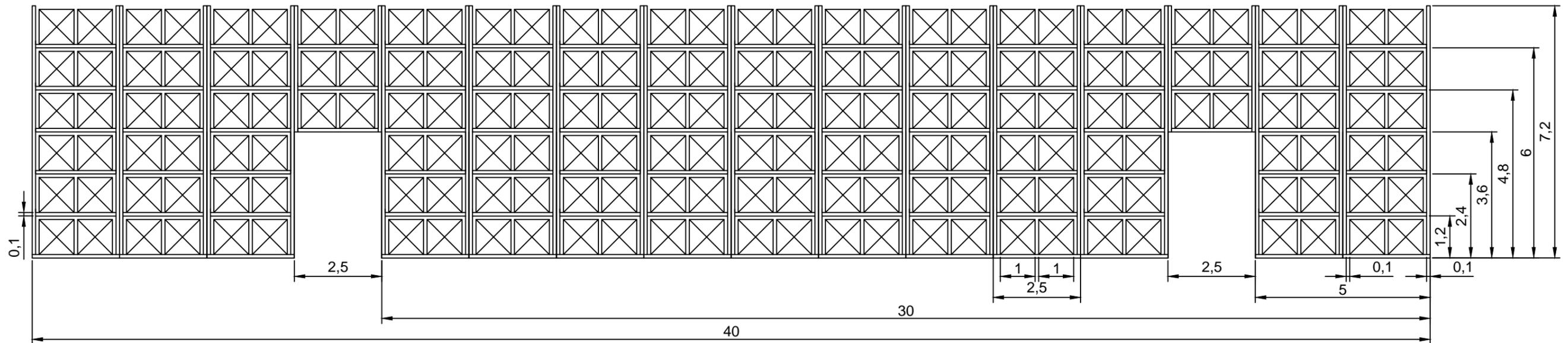
 UNIVERSITAT JAUME I	Título del proyecto : DISEÑO DE UN CENTRO LOGÍSTICO	Fecha : JULIO 2015
	Proyectista : JOAQUÍN MONDRAGÓN MECHÓ	
Escala : 1:200	Tutor : DAVID HERNANDEZ FIGUEIRIDO	Plano nº : 20
	Título del plano : EXTINTORES Y ALARMAS	



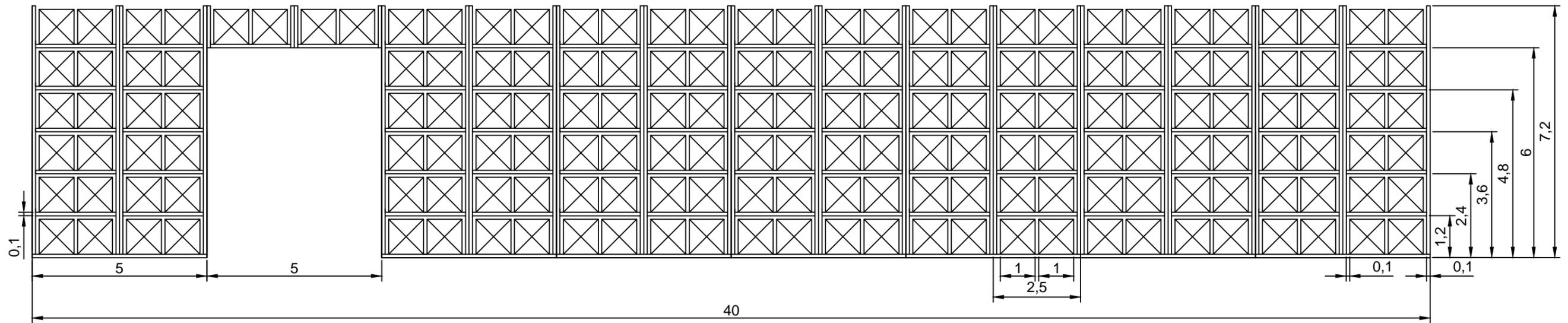
 UNIVERSITAT JAUME I	Título del proyecto :	Fecha :
	DISEÑO DE UN CENTRO LOGÍSTICO Projectista : JOAQUÍN MONDRAGÓN MECHÓ	JULIO 2015
Escala : 1:200	Tutor : DAVID HERNANDEZ FIGUEIRIDO	Plano nº : 21
	Título del plano :	
	SALIDAS DE EMERGENCIA	



	Título del proyecto :	Fecha :
	DISEÑO DE UN CENTRO LOGÍSTICO	JULIO 2015
Escala : 1:120	Proyectista :	Plano nº :
	JOAQUÍN MONDRAGÓN MECHÓ	
	Tutor :	
	DAVID HERNANDEZ FIGUEIRIDO	
	Título del plano :	
	ESTANTERÍA 1	



	Título del proyecto :	Fecha :
	DISEÑO DE UN CENTRO LOGÍSTICO	JULIO 2015
Escala : 1:120	Proyectista :	Plano nº :
	JOAQUÍN MONDRAGÓN MECHÓ	
	Tutor :	Título del plano :
	DAVID HERNANDEZ FIGUEIRIDO	ESTANTERÍAS CENTRALES



	Título del proyecto :	Fecha :
	DISEÑO DE UN CENTRO LOGÍSTICO	JULIO 2015
Escala : 1:120	Proyectista :	Plano nº :
	JOAQUÍN MONDRAGÓN MECHÓ	
	Tutor :	
	DAVID HERNANDEZ FIGUEIRIDO	
	Título del plano :	
	ESTANTERÍA 10	